

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES.
DIRECCIÓN DE CONCURSOS.

CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL NO. DGAS-DC-046/2022 RELATIVA AL SUMINISTRO DE DIVERSAS UNIDADES VEHICULARES, SOLICITADAS POR DIVERSAS DEPENDENCIAS Y POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN.

INTRODUCCIÓN: Las presentes Bases señalan el procedimiento de la Subasta Electrónica Inversa Nacional, las condiciones generales de contratación, la forma en que se llevarán a cabo los diferentes eventos de la misma, así como el procedimiento de entrega de la documentación requerida.

Para los efectos de estas Bases, la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración, en lo sucesivo será denominada **LA UNIDAD CONVOCANTE**, la Dirección de Adquisiciones y Servicios de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración, en lo sucesivo será denominada **LA UNIDAD CONTRATANTE** de las siguientes dependencias: Contraloría y Transparencia Gubernamental, Secretaría de Cultura, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana, Subsecretaría de Prevención y Seguridad Humana de la Secretaría de Igualdad e Inclusión con recurso de la Coordinación Ejecutiva de Aportaciones para la Seguridad Pública, Secretaría de Seguridad con recurso de la Coordinación Ejecutiva de Aportaciones para la Seguridad Pública, Junta Local de Conciliación y Arbitraje, Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas con recurso de la Coordinación Ejecutiva de Aportaciones para la Seguridad Pública; mismas que serán denominadas **LAS UNIDADES REQUIRENTES**. Por otra parte, el Organismo Público Descentralizado denominado: Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León, será denominado **LA UNIDAD REQUIRENTE Y CONTRATANTE**.

1. PRESENTACIÓN.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 18 apartado A, fracción IV, 25 fracciones III, IV, V, transitorio tercero, decimo y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, y artículo 24 fracción III, V y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, artículos 14, 15, 25 fracción IV, 29 fracción I, 31, 52 al 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 1, 5, 55, 62 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en debida concordancia con el artículo 77 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2022, y en cumplimiento a las solicitudes emitidas por las **UNIDADES REQUIRENTES** y **UNIDAD REQUIRENTE Y CONTRATANTE**, a través de los Oficios alfanuméricos CTG-DA-856/2022, CTG-DA-857-2022, DA-212/2022, D.G./122/2022, y toda vez que en relación

Página 1 de 69



a la partida 13 fue declarada desierta en la en la Licitación Pública Nacional Presencial No. DGAS-DC-031/2022, CONVOCA de nueva cuenta a las personas físicas y/o morales a participar en la **Subasta Electrónica Inversa Nacional No. DGAS-DC-046/2022**, la cual se desarrollará a través de medios electrónicos.

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA PRESENTE SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL.

ACTO	PERÍODO O DÍA	HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.	26 de octubre del 2022.		Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, Portal de Subastas Electrónicas Inversas de LA UNIDAD CONVOCANTE.
CONSULTA DE CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES.	A partir del 26 de octubre del 2022.		http://subasta.nl.gob.mx
REGISTRO PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA.	A partir del 26 de octubre y hasta las 16:00 hrs. del 03 de noviembre del 2022.	<u>Previa cita que se realice con el personal de la Dirección de Concursos</u>	<p>L Los interesados en participar en la presente Subasta deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración previa cita que se realice con el personal de la Dirección a través del teléfono 81-20-20-18-84 y 81-20-20-16-05 ubicadas en el 5 (quinto) Piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, y presentar los requisitos señalados en el Punto 2.1.1 de las presentes Bases.</p> <p>Un vez aceptada la documentación referida en el párrafo anterior, se les entregará a los interesados en participar en el procedimiento de referencia, un contra recibo a fin de que realicen el pago de inscripción correspondiente.</p>
COSTO DE INSCRIPCIÓN.	A partir del 26 de octubre del 2022.	9:00 a 16:30 hrs., de lunes a viernes	Una vez realizado el "Registro para participar en la Subasta Electrónica Inversa", que se describe en el recuadro que antecede, los interesados en participar en la presente subasta, deberán acudir a las oficinas de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, ubicadas en el Pabellón Ciudadano con domicilio en la Calle Washington No. 2000, Colonia Obrera en Monterrey, Nuevo León. Lo anterior a fin de



			<p> cubrir un costo de inscripción de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), el cual deberán llevar a cabo en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.</p>
<p> FORMALIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN.</p>	<p> A partir del 26 de octubre y hasta las 17:00 hrs. del 03 de noviembre del 2022</p>		<p> Una vez realizado el pago de inscripción, deberán darse de alta y formalizar su inscripción en el Portal de Subastas Electrónicas Inversas de LA UNIDAD CONVOCANTE (http://subasta.nl.gob.mx). De no formalizar su inscripción en el citado portal de Gobierno del Estado, antes de la fecha y hora estipulada, NO PODRÁN PARTICIPAR EN LA PRESENTE SUBASTA.</p>
<p> INICIO DE FORO DE ACLARACIONES.</p>	<p> 31 de octubre del 2022.</p>	<p> 08:00 hrs.</p>	<p> A través del Portal de Subastas Electrónicas Inversas de LA UNIDAD CONVOCANTE (http://subasta.nl.gob.mx).</p>
<p> CIERRE DE FORO DE ACLARACIONES.</p>	<p> 31 de octubre del 2022.</p>	<p> 14:00 hrs.</p>	<p> A través del Portal de Subastas Electrónicas Inversas de LA UNIDAD CONVOCANTE (http://subasta.nl.gob.mx).</p>
<p> APERTURA TÉCNICA.</p>	<p> 04 de noviembre del 2022.</p>	<p> 14:00 hrs.</p>	<p> Sala de Juntas ubicada en Calle Washington No. 713 Ote. piso 9 (Edificio las Ventanas), entre calles Dr. José María Coss y Gral. Juan Zuazua, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, Cp. 64000.</p>
<p> FALLO TÉCNICO.</p>	<p> 08 de noviembre del 2022.</p>	<p> 14:00 hrs.</p>	<p> Sala de Juntas ubicada en Calle Washington No. 713 Ote. Piso 9 (Edificio las Ventanas), entre calles Dr. José María Coss y Gral. Juan Zuazua, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, Cp. 64000.</p>
<p> APERTURA DE SUBASTA.</p>	<p> 10 de noviembre del 2022.</p>	<p> Inicio: 08:00 hrs. Cierre: 13:00 hrs.</p>	<p> A través del Portal de Subastas Electrónicas Inversas de LA UNIDAD CONVOCANTE (http://subasta.nl.gob.mx).</p>
<p> FALLO DEFINITIVO Y ADJUDICACIÓN.</p>	<p> 10 de noviembre del 2022.</p>	<p> 16:00 hrs.</p>	<p> A través del Portal de Subastas Electrónicas Inversas de LA UNIDAD CONVOCANTE (http://subasta.nl.gob.mx).</p>

Las presentes Bases se encuentran disponibles para su consulta en el Portal de Subastas Electrónicas Inversas de LA UNIDAD CONVOCANTE (<http://subasta.nl.gob.mx>).

El portal, las comunicaciones, el intercambio y almacenamiento de la información, se realizarán de modo que



se garantice la protección e integridad de los datos de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

En caso de dudas o comentarios respecto a la operación en el Portal de Subastas de Gobierno del Estado, favor de comunicarse a la Subsecretaría de Tecnologías de la Secretaría de Administración a los teléfonos 81-20-20-11-25, 81-20-20-11-10 y 81-20-20-11-52, 81-20-20-11-54.

2.1 PARA LA INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN DEBEN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS.

2.1.1 REQUISITOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS INTERESADOS AL MOMENTO DE SU INSCRIPCIÓN.

Para participar en subastas electrónicas inversas, los Proveedores deberán contar con una cuenta de acceso autorizado y serán responsables del uso y confidencialidad de las cuentas de acceso, contraseñas y demás elementos electrónicos que le sean proporcionados.

Los interesados en inscribirse en la presente subasta, deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración, **previa cita que se realice con el personal de la Dirección a través de los teléfonos 81-20-20-18-84 y 81-20-20-16-05** ubicadas en el **5 (quinto) Piso** de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur Zona Centro Monterrey, Nuevo León, a partir de la fecha de publicación del presente Resumen de Convocatoria, de **lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas** y presentar los requisitos que adelante se señalan. Las citas se darán conforme a la disponibilidad de horarios y tendrán una duración máxima de 15 minutos a partir de la hora agendada; los interesados deberán presentarse en la hora que se les señale con la documentación completa. Asimismo podrán consultar la convocatoria que contiene las Bases vía electrónica en el Portal de Subastas Electrónicas Inversas de **LA UNIDAD CONVOCANTE** (<http://subasta.nl.gob.mx>). De igual forma en dicha dirección electrónica, tendrá verificativo el desahogo de los eventos electrónicos de esta Subastas.

Es requisito indispensable para participar en la presente Subasta, presentar los siguientes requisitos:

a) Copia simple del Registro vigente en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado. En caso de que se encuentre en trámite, deberá anexar evidencia de haber presentado su solicitud de registro en el citado Padrón. En dicho caso, se le condicionará para que a más tardar presente su registro vigente cuyo giro esté relacionado con el servicio o suministro objeto de la presente Subasta, antes de la fecha y hora establecida para el Fallo Definitivo y Adjudicación.

b) En caso de Personas morales:

- Copia simple de la Escritura Pública Constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de las modificaciones realizadas a la misma, en caso de existir, cuyo objeto social



esté relacionado con el servicio objeto de la presente Subasta.

- Copia simple del Poder ratificado ante Notario (para actos de Administración), con que acredite la personalidad que ostenta el representante de la empresa para participar en la subasta de referencia.
- Copia simple de la identificación oficial con fotografía del representante legal.
- Copia simple de Constancia de Situación Fiscal.
- Copia simple del comprobante de domicilio (luz, agua, gas, teléfono, etc., con una vigencia no mayor a tres meses).

c) **En caso de personas físicas:**

- Copia simple de Constancia de Situación Fiscal.
- Copia simple de la identificación oficial con fotografía.
- Copia simple del comprobante de domicilio (luz, agua, gas, teléfono, etc. con una vigencia no mayor a tres meses).

Una vez presentado lo anterior en las oficinas de la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración, y recibida su cuenta de acceso y contraseña, se les proporcionará un contra recibo a fin de que el interesado acuda a las **cajas de la Secretaría de Finanzas de la Tesorería General del Estado**, ubicadas en el Pabellón Ciudadano sito en la calle Washington No. 2000 Colonia Obrera en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, antes del evento de apertura técnico, lo anterior a fin de cubrir el **costo de inscripción de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)**, el cual deberán llevar a cabo en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.

Posteriormente, el interesado en participar deberá **darse de alta y formalizar su inscripción** en el Portal de las Subastas Electrónica Inversa del Gobierno del Estado <http://subasta.nl.gob.mx>, **antes de las 17:00 del día 03 de noviembre del 2022. De no formalizar su inscripción en el citado portal, antes de la fecha y hora estipulada, NO PODRÁN PARTICIPAR EN NINGUNO DE LOS EVENTOS DE LA PRESENTE SUBASTA ELECTRONICA INVERSA NACIONAL.**

En caso de dudas o comentarios respecto a la operación en el Portal de Subastas de Gobierno del Estado, su usuario y/o contraseña, favor de comunicarse a la Subsecretaría de Tecnologías de la Secretaría de Administración a los teléfonos 81-20-20-11-25, 81-20-20-11-10 y 81-20-20-11-52, 81-20-20-11-54.



Los trámites de Padrón de proveedores se realizarán en la Jefatura de Padrón de Proveedores de Dirección de Administración ubicada en Washington 2000 ote, Torre Administrativa (sótano) col. Obrera, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Teléfono, 81-20-20-16-46, 81-20-20-16-47.

3. REGLAS DE LA PRESENTE ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL.

3.1 MEDIOS A UTILIZAR Y CELEBRACIÓN DE ACTOS:

- a) Los eventos de “Foro de Aclaraciones”, “Apertura de Subasta”, y “Fallo Definitivo y Adjudicación”, se realizarán a través de medios electrónicos en el Portal de Subastas Electrónicas Inversas de LA UNIDAD CONVOCANTE (<http://subasta.nl.gob.mx>).
- b) Los eventos de “Apertura Técnica” y “Fallo Técnico”, se llevarán a cabo en forma presencial en la Sala de Juntas de LA UNIDAD CONVOCANTE ubicada en la Sala de Juntas ubicada en Calle Washington No. 713 Ote. piso 9 (Edificio las Ventanas), entre calles Dr. José María Coss y Gral. Juan Zuazua, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, Cp. 64000.

3.2 **CONDICIONES Y REQUISITOS.-** Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria que contiene las Bases de la presente Subasta Electrónica Inversa Nacional de referencia, así como los requisitos contenidos en las presentes Bases y las propuestas presentadas por los participantes, podrán ser negociadas.

3.3 **CONCEPTOS REQUERIDOS.-** Suministro de diversas unidades vehiculares, solicitadas por Diversas Dependencias y el Organismo Público Descentralizado Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León, se describe detalladamente en la Ficha Técnica que forma parte integrante de la presentes Bases y deberán de tomar en cuenta lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO			
Partida	Cantidad	Descripción de las unidades	Precio unitario de referencia (Antes de I.V.A)
1	6	Vehículo sedán 4 puertas con capacidad para cinco pasajeros, modelo 2023, según ficha técnica.	\$276,638.93
2	3	Automóvil tipo sedán modelo 2022 o 2023, según ficha técnica.	\$285,690.66
3	2	Camioneta suv modelo 2022, según ficha técnica.	\$568,880.31
4	11	Vehículo tipo sedán modelo 2022, según ficha técnica.	\$249,914.79
5	2	Camioneta doble cabina 4x4, modelo 2022 o 2023, según ficha técnica.	\$493,363.07
6	1	Chasis cabina 4x2 modelo 2022 o 2023, según ficha técnica.	\$672,328.59



7	1	Camioneta doble cabina 4x4 modelo 2022 o 2023, según ficha técnica.	\$992,587.21
8	1	Camioneta pick up doble cabina, modelo 2022 o 2023, para 5 pasajeros, según ficha técnica.	\$492,242.38
9	1	Automóvil sedán, modelo 2022 o 2023 según ficha técnica.	\$344,819.97
10	1	Automóvil sedán modelo 2022 o 2023, según ficha técnica.	\$254,311.34
11	1	Automóvil sedán, último modelo, según ficha técnica.	\$418,018.24
12	1	Camioneta tipo pick up modelo 2022 o 2023, según ficha técnica.	\$518,880.31
13	1	Camioneta pick up 2023, según ficha técnica.	\$396,466.52

* Lo anterior, con las especificaciones y características de las Bases, Ficha Técnica y Junta de Aclaraciones.

* I.V.A 16%.

* LA PRESENTE SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA SE ADJUDICARÁ POR PARTIDAS.

- 3.4 COSTOS DE PREPARACIÓN DE PROPUESTAS.-** El participante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIDAD CONVOCANTE** por dicho concepto, por lo que **LA UNIDAD CONVOCANTE** no devolverá dichos costos cualquiera que sea el resultado de la presente Subasta Electrónica Inversa.
- 3.5 PROPUESTAS DE PRECIOS.-** Las propuestas de precios deberán contemplar el Suministro de diversas unidades vehiculares, solicitadas por Diversas Dependencias y el Organismo Público Descentralizado Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León, y todo lo señalado en la Ficha Técnica. En caso de aplicar, los gastos por concepto de los transportes, maniobras de carga y descarga y seguros, serán por cuenta y riesgo del participante hasta el lugar de entrega señalado en las presentes Bases.
- 3.6 IDIOMA.-** La propuesta que presente el participante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la misma, deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione el participante a **LA UNIDAD CONVOCANTE**, podrá estar en otro idioma a condición de que venga acompañado de su correspondiente traducción al español.
- 3.7 PROPUESTAS CONJUNTAS.-** En la presente Subasta Electrónica Inversa, no se aceptarán propuestas conjuntas, por lo que los participantes sólo podrán presentar una proposición por empresa o persona física.
- 3.8 ACTAS.-** Las actas derivadas de la presente Subasta, se publicarán en el Portal de Subastas Electrónicas Inversas de **LA UNIDAD CONVOCANTE** (<http://subasta.nl.gob.mx>).
- 4. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL FORO DE ACLARACIONES.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, el Foro de Aclaraciones estará disponible en el Portal de Subastas



Electrónicas Inversas de **LA UNIDAD CONVOCANTE** (<http://subasta.nl.gob.mx>) y se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Se iniciará precisamente en la fecha y hora señaladas.
- Será público y electrónico, sin embargo, sólo participarán quienes hayan formalizado su inscripción en el Portal de Subastas Electrónicas Inversas de **LA UNIDAD CONVOCANTE** (<http://subasta.nl.gob.mx>) en tiempo y forma.
- Cualquier participante, previamente inscrito, que cuente con acceso y contraseña, podrá realizar preguntas aclaratorias en el Foro de Aclaraciones.
- Las preguntas se contestarán dentro de dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su formulación de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. Asimismo se hace del conocimiento de los participante que las preguntas que formulen en el Foro de Aclaraciones, deberán realizarse de una en una, en forma clara y precisa, y estar relacionadas con el objeto de la Subasta, en caso contrario **LA UNIDAD CONVOCANTE** las desechará y no propalará respuesta alguna, **así mismo se les recomienda no revelar su identidad en ningún momento.**
- Las preguntas y las respuestas emitidas por **LA UNIDAD CONVOCANTE** permanecerán en el Foro de Aclaraciones hasta la conclusión de la presente Subasta.
- Se levantará el acta correspondiente en la que se harán constar las dudas y cuestionamientos realizados en dicho evento. Cualquier modificación a las Bases y sus anexos, derivada del resultado del Foro de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias Bases y por ende obligatorio para los participantes, de conformidad a lo establecido en el artículo 33, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- Las actas del Foro de Aclaraciones, se publicarán en el Portal de Subastas Electrónicas Inversas de **LA UNIDAD CONVOCANTE** (<http://subasta.nl.gob.mx>) previamente al acto de Apertura Técnica, a fin de que todos los participantes tengan conocimiento, en su caso, de las aclaraciones y modificaciones a las Bases, derivadas del Foro de Aclaraciones.

De conformidad con el artículo 57, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, si en virtud de lo sucedido en el Foro de Aclaraciones se modifica cualquier elemento de la convocatoria pública, se hará constar desde la Apertura de la Subasta hasta su cierre, mediante lo publicado en el enlace del Foro de Aclaraciones para su consulta.

5. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LOS ACTOS DE APERTURA TÉCNICA Y APERTURA DE SUBASTA.

Página 8 de 69



De conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, en debida concordancia con lo establecido en el artículo 57 y 58 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, la presente Subasta Electrónica Inversa se realizará de la siguiente forma:

5.1 APERTURA TÉCNICA.

- Se llevará a cabo en el día, lugar y hora establecidos en la presente convocatoria que contiene las Bases de la presente Subasta, de acuerdo a las formalidades establecidas en la Ley de la materia.
- Será público, pero sólo participarán quienes hayan cumplido con el proceso de inscripción señalado en las presentes Bases en tiempo y forma.
- Las propuestas podrán ser presentadas por persona distinta al representante legal, siempre y cuando la persona que asista al evento, cuente con autorización o carta poder simple para ello del propio Representante Legal. No obstante lo anterior, toda la documentación que contenga el sobre de la propuesta y que así se requiera deberá estar firmada por el representante legal, acreditando dicha personalidad de acuerdo a lo señalado en las Bases de la presente subasta electrónica inversa.
- Se recibirán de manera física los **sobres cerrados** que contienen las Propuestas Técnicas de cada uno de los participantes. Una vez recibidas las propuestas técnicas en un sobre cerrado, se procederá a su apertura, en el orden de la lista de asistencia, haciéndose constar la documentación presentada, verificando que los documentos solicitados en el contenido de las presentes Bases estén completos, sin que ello implique la evaluación de su contenido y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las mismas, ya que todos serán considerados indispensables para la evaluación y en su caso la adjudicación del contrato respectivo.
- Solamente se admitirá una propuesta técnica por participante.
- Los participante que hayan asistido, en forma conjunta con el servidor público que **LA UNIDAD CONVOCANTE** designe, rubricarán los documentos que integran las Propuestas Técnicas presentadas, mismas que para estos efectos constarán documentalmente, quedando en custodia de **LA UNIDAD CONVOCANTE**.
- Se levantará el acta correspondiente al evento de “Apertura Técnica”, la cual servirá de constancia de la celebración de dicho acto y en la que se harán constar las Propuestas Técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron. En la misma se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo Técnico de la presente Subasta, el cual podrá diferirse para una mejor evaluación de las propuestas técnicas, dicha evaluación estará a cargo de **LAS UNIDADES REQUIRENTES** y **LA UNIDAD REQUIRENTE Y CONTRATANTE** y deberán hacerlo

Página 9 de 69



constar por escrito de conformidad a lo señalado en la Fracción I del Artículo 3° del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. Dicha acta será firmada por los asistentes, sin embargo la falta de firma de algún participante, no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hubieren asistido para efectos de notificación a través del Portal de Subastas Electrónicas Inversas de **LA UNIDAD CONVOCANTE** (<http://subasta.nl.gob.mx>).

NOTA: Las propuestas que hayan sido desechadas por no cumplir con los requisitos exigidos o que no fueron aceptadas, deberán conservarse, quedando en resguardo de **LA UNIDAD CONVOCANTE**.

5.2 APERTURA DE SUBASTA.

Una vez conocido el Fallo Técnico y conforme a lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se llevará a cabo en día y hora señalada el evento de “Apertura de Subasta” de los participantes cuyas Propuestas Técnicas no fueron desechadas. Dichos participante deberán acceder al Portal de Subastas Electrónicas Inversas de **LA UNIDAD CONVOCANTE** (<http://subasta.nl.gob.mx>), a fin de que realicen sus propuestas de precios a la baja.

El evento de “Apertura de Subasta” se realizará apegado a lo siguiente:

- Los participante que cumplieron con los requisitos solicitados en la presente convocatoria que contiene las Bases y Ficha Técnica, de conformidad a los señalado en el Fallo Técnico deberán acceder al Portal de Subastas Electrónicas Inversas de **LA UNIDAD CONVOCANTE** (<http://subasta.nl.gob.mx>), fin de realizar sus propuestas de precios a la baja.
- Se hará precisamente en la fecha y hora señalada por **LA UNIDAD CONVOCANTE**, la cual tendrá una duración mínima de cinco horas, ante la presencia de un integrante del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal, designado previamente.
- Iniciada la Subasta, los participantes autorizados, previa inscripción en la misma, podrán enviar sus propuestas de precios a la baja solamente por los medios electrónicos del Portal de Subastas Electrónicas Inversas de **LA UNIDAD CONVOCANTE** (<http://subasta.nl.gob.mx>) y en atención a la diferencia mínima fijada en la convocatoria, **que en este caso será de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) entre oferta y oferta.**
- Se les asignará automáticamente un número a los participantes, el cual servirá para identificarse públicamente reservándose sólo para **LA UNIDAD CONVOCANTE** y el Órgano de Control Interno, los datos de los participante.
- Durante el desarrollo de la Subasta, los participantes podrán observar las ofertas de sus



competidores para poder proponer su mejor cotización. El público en general podrá observar toda la sesión de la Subasta Electrónica Inversa, con excepción de los datos de identificación personal de los participantes.

- No serán aceptadas ofertas económicas del mismo valor, prevaleciendo la que primeramente se haya registrado en la Subasta.
- El horario oficial de la sesión en el cual operará el sistema electrónico de la Subasta, será en todo tiempo el horario del servidor de **LA UNIDAD CONVOCANTE**.
- El cierre del evento electrónico de “Apertura de Subasta” será automático, tomando en consideración el horario del servidor de **LA UNIDAD CONVOCANTE**.
- Se levantará acta del evento electrónico de “Apertura de Subasta” en la que se harán constar, los precios ofertados, la que será firmada por los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal y un Representante de **LAS UNIDADES REQUIRENTES y LA UNIDAD REQUIRENTE Y CONTRATANTE**. Se señalará en la misma el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo Definitivo y Adjudicación de la Subasta y se pondrá a su disposición en el Portal de Subastas Electrónicas Inversas de **LA UNIDAD CONVOCANTE** (<http://subasta.nl.gob.mx>). Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

6. FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

El participante deberá presentar todos los documentos y requisitos solicitados en la presente convocatoria que contiene las Bases de la presente Subasta y Ficha Técnica correspondiente, en un sólo sobre cerrado, rotulado con el nombre del participante, la descripción del número y el concepto objeto de la presente Subasta el cual es: ***“SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL NO. DGAS-DC-046/2022 RELATIVA AL SUMINISTRO DE DIVERSAS UNIDADES VEHICULARES, SOLICITADAS POR DIVERSAS DEPENDENCIAS Y POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN.”***

Cada uno de los documentos que integran su Propuesta Técnica y aquéllos distintos a ésta, deberán estar debidamente firmados de manera autógrafa por el participante o su Representante Legal y debidamente foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados anteriormente carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, **LA UNIDAD CONVOCANTE** no desechará la proposición. En el



supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, no se desechará la proposición.

Una vez recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Subasta Electrónica Inversa hasta su conclusión.

Dentro de dicho sobre deberán presentar los siguientes requisitos:

- a) Copia simple del recibo de pago de inscripción efectuado en tiempo y forma.
- b) Escrito, debidamente firmado por el participante o su representante legal, en el cual, bajo protesta de decir verdad, manifiesten no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos **37 y 95** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y **38** de su Reglamento, para participar o celebrar contratos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo **31, fracción XI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. **(Ver formato adjunto a las presentes Bases).**
- c) Escrito de Declaración de integridad, debidamente firmada por el participante o su representante legal en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su compromiso de conducirse honestamente en las diversas etapas de la Subasta Electrónica Inversa y que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas contrarias a la Ley, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la **fracción XII del artículo 31** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios. **(Ver formato adjunto a las presentes Bases).**
- d) Escrito correspondiente al Certificado de determinación independiente de propuestas, debidamente firmado por el participante o su representante legal. En esta certificación, los proveedores deberán declarar que han determinado su propuesta de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante. Además, deberán manifestar que conocen las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la **fracción XIII del artículo 31** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios. **(Ver formato adjunto a las presentes Bases).**
- e) Escrito debidamente firmado por el participante o su representante legal, en el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada, conforme a lo establecido en los artículos **31 fracción IX** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y **74 fracción IV** de su Reglamento. **(Ver formato adjunto a las presentes Bases).**



- f) Escrito debidamente firmado por el participante o su representante legal, en el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y, en el caso de adquisición de bienes, además manifestará que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente. En el mismo escrito manifestará que en caso de que la Unidad Centralizada de Compras lo solicite, le proporcionará la información y demás documentales expedidos por la autoridad competente que permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido. Lo anterior, de conformidad con el artículo 57, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. **(Ver formato adjunto a las presentes Bases).**
- g) Carta Compromiso del participante **(Ver formato adjunto a las presentes Bases).**
- h) Escrito debidamente firmado por el participante o su representante legal, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que han revisado y analizado cada uno de los puntos que contienen las Bases de la Subasta, que los conocen y están de acuerdo con las mismas y que no tienen reclamación o duda entorno a éstas, así mismo y de igual manera manifestar su conformidad con el Foro de Aclaraciones. La omisión o incumplimiento a dichas manifestaciones, faculta de pleno derecho a LA UNIDAD CONVOCANTE a rechazar cualquier propuesta. **(Ver formato adjunto a las presentes Bases).**
- i) Manifestación sobre la estratificación en caso de encontrarse en las consideradas MIPYMES, en caso contrario deberá manifestarlo por escrito. **(Ver formato adjunto a las presentes Bases).**
- j) **Infraestructura.-** El participante, para acreditar su experiencia técnica, deberá presentar el **Currículum de la empresa**, además de la documentación solicitada, de cualquiera de las viñetas que a continuación se detallan, en el entendido que la viñeta que se va a considerar deberá cumplir con el punto completo:
- Una relación de las principales operaciones de ventas y/prestación de servicios de los últimos doce meses, que incluya un informe técnico de los mismos, adjuntando las constancias de cumplimiento expedidas por los clientes del participante;
 - Una descripción de las instalaciones, maquinaria, equipos y demás elementos técnicos necesarios para el objeto de la Subasta Electrónica Inversa, de los que dispone el participante;
 - La indicación de los títulos de estudios y profesionales de los responsables de la producción de los bienes o de la prestación de los servicios;



- La entrega de muestras, fotografías o descripciones de bienes o servicios, sujetos a comprobación.

k) Capacidad Financiera.- Comprobación de ingresos los cuales sean de por lo menos equivalentes al 20% del precio de referencia más I.V.A, de la partida y/o de la suma de las partidas en las que desee participar mediante los siguientes documentos:

- a. La declaración fiscal anual 2021 ante el SAT Sistema de Administración Tributaria (incluir acuse de recibo de la información de la declaración del ejercicio) y
- b. La declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta correspondiente al mes de septiembre del 2022.

NOTA: LA PRESENTACIÓN DEL ACUSE SIN SU DECLARACIÓN COMPLETA NO ACREDITA LA CAPACIDAD FINANCIERA, POR ELLO ES NECESARIO ANEXAR AMBAS DECLARACIONES COMPLETAS.

- l) Escrito debidamente firmado por el participante o su representante legal, mediante la cual manifiesten que se encuentran al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, tanto federales, estatales como municipales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 bis del Código Fiscal del Estado. **(Ver formato adjunto a las presentes Bases).**
- m) **Copia simple** de la Ficha Técnica de la o las partida en las que participe en la cual deberá estampar nombre y firma del participante o su representante legal, con lo cual acepta lo estipulado en la misma.
- n) Escrito debidamente firmado por el participante o su representante legal, mediante la cual manifiesten que sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIDAD CONVOCANTE** por dicho concepto, por lo que no resultará procedente la devolución de importe alguno, cualquiera que sea el resultado de la presente Subasta Electrónica Inversa. **(Ver formato adjunto a las presentes Bases).**
- o) Escrito debidamente firmado por el participante o su representante legal, en el cual, bajo protesta de decir verdad, en el cual manifiesten que garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de la contratación objeto de la presente Subasta Electrónica Inversa y que cumplen con todas las especificaciones y los requisitos solicitados en las Bases y Ficha Técnica. **(Ver formato adjunto a las presentes Bases).**
- p) **Garantía de seriedad de la Propuesta.**- El participante deberá entregar, un cheque (que podrá ser



simple, cruzado o certificado), o bien una fianza expedida por Institución autorizada como garantía de seriedad de su propuesta a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado para las partidas 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 12, 13; y a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León para las partidas 5, 6 y 7, por la cantidad que ampare como mínimo el 5% del precio de referencia más I.V.A., de la partida y/o de la suma de las partidas en las que desee participar, a fin de garantizar la seriedad de su propuesta, mismo que le será devuelto dentro de los cinco días hábiles posteriores a aquel en que se dé a conocer el Fallo Definitivo y Adjudicación al participante que no haya resultado ganador, el cual se podrá solicitar en la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración de **LA UNIDAD CONVOCANTE** y al adjudicado, le será devuelto el día que presente la fianza de garantía de buen cumplimiento del contrato, establecida en las presentes Bases, en la misma Dirección antes citada.

- q) **Experiencia.-** A efecto de avalar que el proveedor participante cuenta con la experiencia y capacidad necesaria que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de la contratación objeto de la presente Subasta Electrónica Inversa, deberá anexar copia simple de cuando menos 02-dos facturas electrónicas expedidas a favor de dependencias oficiales y/o particulares, con antigüedad mayor a 11 meses a la fecha de la Presentación y Apertura de Propuestas, las mismas deberán estar legibles, coincidir con el objeto solicitado y cumplir los requisitos establecidos en el artículo 29A del Código Fiscal de la Federación. Dichas facturas serán validadas en la página oficial del Servicio de Administración Tributaria "SAT" a fin de constatar la veracidad de las mismas, se validara que las facturas se encuentren en estado **VIGENTE**.
- r) Los participantes deberán proporcionar el domicilio fiscal, así como el domicilio en el que lleva a cabo sus operaciones, o que tiene la infraestructura necesaria, conforme a la actividad que realiza (Requisito solicitado por la H: Contraloría y Transparencia Gubernamental En el Oficio No. CTG-DCASC-1752/2021). **(Ver formato adjunto a las presentes Bases)**.
- s) Carta bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el participante o su representante legal, en donde manifieste haber tomado y acreditado el curso de prevención y concientización sobre las faltas administrativas y hechos de corrupción (disponible en la página de internet <http://proveedores.nl.gob.mx>), y que está plenamente consciente del alcance y las sanciones derivadas de dichas irregularidades. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de Nuevo León. **(Ver formato adjunto a las presentes Bases)**.
- t) Escrito debidamente firmado por el licitante en el cual, bajo protesta de decir verdad, manifieste en que partida (s) participará, así como la **marca y versión de la unidad a ofertar**. (Ver formato adjunto a las presentes Bases).



- u) Todos los requisitos adicionales y/o documentación complementaria solicitada en la Ficha Técnica (en caso de aplicar).

7. DERECHOS DE LA UNIDAD CONVOCANTE.

7.1 COMPROBACIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD CONVOCANTE.

LA UNIDAD CONVOCANTE se reserva el derecho de verificar toda la información proporcionada por los participantes en cualquier momento de la Subasta Electrónica Inversa o posterior a ella y para el caso de que la misma no cumpla con la Ley o lo establecido dentro de las presentes Bases se procederá a rechazar la propuesta o propuestas, toda vez que la omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos solicitados, faculta de pleno derecho a LA UNIDAD CONVOCANTE a desechar cualquier propuesta.

7.2 FACULTADES POR PARTE DE LA UNIDAD CONVOCANTE.

LA UNIDAD CONVOCANTE tiene la facultad en todo tiempo para suspender, suprimir, cancelar o modificar cualquier suministro o servicio contratado, sin que exista causa que lo justifique y sin que por ello el participante tenga derecho a exigir reclamación o indemnización alguna, bastando para ello, la simple notificación por oficio de LA UNIDAD CONVOCANTE al participante.

7.3 INSPECCIONES.

A fin de asegurar las mejores condiciones al estado con fundamento en el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y relacionándolo con el punto 7 de las presentes bases, la unidad convocante podrá visitar las instalaciones de los licitantes en cualquier momento a partir de la inscripción del participante, a través del Órgano de Control Interno o quien se designe, o bien, durante el desarrollo de la presente Licitación Pública Nacional Presencial para verificar la información presentada por ellos, así como su capacidad técnica y administrativa, la cual se hará constar en acta circunstanciada, misma que será firmada por quien haya hecho la visita y verificación, así como el participante y el representante de LA UNIDAD REQUIRENTE y/o LA UNIDAD USUARIA y LA UNIDAD CONVOCANTE; la falta de firma del participante no invalidará dicha acta circunstanciada.

También podrá realizar durante la vigencia del contrato, evaluaciones analíticas y de atributos de los bienes o servicios a contratar, para verificar que cumplan con las especificaciones y requisitos de calidad requeridos en la presente convocatoria que contiene las Bases, debiendo otorgar el licitante ganador las facilidades necesarias al personal que LA UNIDAD CONVOCANTE designe para tal efecto.

LA UNIDAD CONVOCANTE podrá validar por medio del Órgano de Control Interno, con cualquier



Dependencia Pública Municipal, Estatal o Federal y/o con cualquier empresa privada toda la información presentada por el participante.

Así mismo, **LA UNIDAD CONVOCANTE y/o LA UNIDAD CONTRATANTE y/o LA UNIDAD REQUIRENTE y/o LA UNIDAD REQUIRENTE Y CONTRATANTE**, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la H. Contraloría y Transparencia Gubernamental y a la Auditoría Superior del Estado, podrá verificar la calidad de los suministros requeridos mediante las personas que **LA UNIDAD CONVOCANTE y/o LA UNIDAD CONTRATANTE y/o LA UNIDAD REQUIRENTE y/o LA UNIDAD REQUIRENTE Y CONTRATANTE** designen para ello y así lo notifique al proveedor adjudicado. El resultado de las comprobaciones se hará constar en un dictamen que será firmado por quien haya hecho la comprobación, así como por el proveedor y un representante de **LA UNIDAD CONVOCANTE y/o LA UNIDAD CONTRATANTE y/o LA UNIDAD REQUIRENTE y/o LA UNIDAD REQUIRENTE Y CONTRATANTE**. La falta de firma del proveedor no invalidará el dictamen, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

8. CESIÓN DE DERECHOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. Los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del desarrollo de la presente Subasta Electrónica Inversa, serán intransferibles.

9. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

9.2 TIEMPO DE ENTREGA.

Partida 1.- Dentro de los 120 días naturales contados a partir de la recepción de la orden de compra.

Partida 2.- Dentro de los 90 días hábiles a partir de la entrega de la orden de compra.

Partida 3.- Dentro de los 90 días hábiles a partir de la entrega total de los bienes y a entera satisfacción del usuario.

Partida 4.- Dentro de los 90 días naturales contados a partir de la firma del contrato de adjudicación.

Partidas 5 a 7.- Dentro de los siguientes seis meses posteriores a la firma del contrato.

Partidas 8.- Dentro de los 75 días naturales a partir de la firma del contrato y entrega de la orden de compra.

Partidas 9 a 11.- Dentro de los 70 días naturales después de la entrega de la orden de compra.

Partida 12.- Dentro de los 75 días naturales a partir de la firma del contrato y entrega de la orden de compra.

Partida 13.- Dentro de los 150 días naturales a partir del fallo.



9.3 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Partida 1.- Torre Administrativa Washington No. 2000 oriente Piso 20, Colonia Obrera en Monterrey, Nuevo León, C.P. 64010.

Partida 2.- Washington número 648, Colonia Centro de Monterrey, Nuevo León.

Partida 3.- Dirección Administrativa, ubicada en Zaragoza número 555, Norte, Colonia Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.

Partida 4.- Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana, ubicada en Washington número 2000, Colonia Obrera, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64010.

Partidas 5 a 7.- Avenida Ruiseñor número 414, Fraccionamiento Exposición, Guadalupe, Nuevo León.

Partidas 8.- En las instalaciones de la Subsecretaría de Prevención y Seguridad Humana, ubicada en Modesto Arreola número 1014 Oriente, Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, o donde el usuario convenga.

Partidas 9 a 11.- Torre Administrativa Washington No. 2000 oriente Piso 24, Colonia Obrera en Monterrey, Nuevo León, C.P. 64010.

Partida 12.- Edificio ubicado en Avenida San Francisco número 217, colonia Lomas de San Francisco, Monterrey, Nuevo León, o donde el usuario lo convenga.

Partida 13.- Avenida Churubusco número 495, Norte, Colonia Fierro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64590.

La entrega deberá hacerse ante la presencia del personal de **LAS UNIDADES REQUIERENTES y LA UNIDAD REQUERENTE Y CONTRATANTE**, quienes deberán verificar los bienes o servicios recibidos, levantar un acta entrega-recepción de los mismos en la que especificará claramente los bienes recibidos, dicha acta deberá especificar el nombre, puesto y firma de la persona que recibe los bienes que designe **LAS UNIDADES REQUIERENTES o DE LA UNIDAD REQUERENTE Y CONTRATANTE**.

10. ASPECTOS ECONÓMICOS.

10.1 FORMA DE PAGO.

Partida 1.- 100% dentro de los 30 días hábiles posteriores previa de los bienes, y a entera satisfacción de la unidad requirente.

Partida 2.- 100 % dentro de los 30 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente, previa recepción de los bienes, a entera satisfacción de la unidad requirente.

Partida 3.- Dentro de los 30 días hábiles a partir de la entrega total de los bienes, a entera satisfacción de la unidad requirente.



Partida 4.- Dentro de los 30 días hábiles después de la entrega de los equipos y entera satisfacción de la unidad requirente.

Partida 5 a 7.- Dentro de los 15 días hábiles a la entera satisfacción del bien.

Partida 8.- 100% dentro de los 10 días hábiles a la entrega total de la unidad, para efectuar dicho trámite deberá acompañar la factura que reúna los requisitos fiscales, orden de compra, a entera satisfacción de la unidad requirente y acta entrega recepción debidamente autorizada.

Partida 9 a 11.- 100 % dentro de los 7 días hábiles después de la entrega de la unidad.

Partida 12.- 100% dentro de los 7 días hábiles posteriores a la entrega de la unidad.

Partida 13.- Dentro de los 30 días hábiles posteriores a la entrega de los vehículos, factura total y entera satisfacción del usuario.

Los bienes requeridos serán cubiertos con cargo a recursos financieros de acuerdo al ejercicio fiscal 2022, información necesaria según lo establecido en el inciso e) de la fracción I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

10.2 DEL PRECIO.

El contrato que se derive de la presente Subasta Electrónica Inversa se celebrará bajo la condición de precio fijo, por lo que no se reconocerá incremento alguno en los precios de los bienes y/o servicios ofertados, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

11. PENA CONVENCIONAL, MULTAS Y SANCIONES, PRÓRROGAS.

11.1 PENA CONVENCIONAL.

El proveedor adjudicado se hará acreedor a una pena convencional por el atraso en el servicio, así como por el incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo que establece el artículo 46 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. La penalización se calculará con un porcentaje del 0.1% (cero punto uno por ciento) diario del valor de lo no entregado y/o realizado por cada día de atraso en la entrega de los bienes y/o prestación del servicio, de acuerdo al valor de los bienes y servicios que no hayan sido entregados o prestados oportunamente, y de manera proporcional al importe de la garantía de buen cumplimiento del contrato. La penalización, iniciará al día siguiente del plazo de vencimiento para la entrega de los bienes o prestación del servicio.



Toda vez que la recepción de los bienes y/o servicios es obligación de **LAS UNIDADES REQUIRIENTES** y de **LA UNIDAD REQUIRENTE Y CONTRATANTE**, ésta deberá cuantificar el plazo para realizar el servicio, a fin de que se proceda a aplicar las penas convencionales o las sanciones a que el participante ganador se haga acreedor.

11.2 MULTAS Y SANCIONES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, el Gobierno del Estado de Nuevo León podrá hacer efectivas las multas y demás sanciones que se apliquen al adjudicado con cargo a la garantía que se entregue. La pena por incumplimiento en la entrega de los bienes y/o servicios, no podrá exceder del monto de la garantía de buen cumplimiento del contrato.

11.3 PRÓRROGAS.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción XV del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León en el contrato derivado de la presente Subasta Electrónica Inversa se establecerán los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse.

Dicha prórroga sólo será procedente cuando por caso fortuito o de fuerza mayor, o por circunstancias extraordinarias no imputables al participante ganador, que puedan originar un retraso en el tiempo de entrega y/o vigencia en el Suministro de Vehículos, solicitados por la Dirección de Protección Civil de la Secretaría General de Gobierno, y los Organismos Públicos Descentralizados denominados Parques y Vida Silvestre y Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León, para realizar el suministro objeto de la presente subasta; queda a criterio de **LAS UNIDADES REQUIRIENTES** y/o de **LA UNIDAD REQUIRENTE Y CONTRATANTE** el conceder prórrogas a la plazo establecido originalmente, previa solicitud por escrito debidamente firmada por el proveedor adjudicado o su representante legal en donde exponga y justifique las causas y circunstancias que ocasionaron la demora en el servicio objeto de la subasta.

12. GARANTÍAS.

12.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

De conformidad a lo señalado en el **inciso p) del Punto 6** de las presentes Bases, el participante deberá entregar, un cheque (que podrá ser simple, cruzado o certificado), o bien una fianza expedida por Institución autorizada, por la cantidad que ampare como mínimo el 5% del precio de referencia más I.V.A., de la partida y/o de la suma de las partidas en las que desee participar, a fin de garantizar la seriedad de su propuesta. Dicha garantía deberá ser expedida en favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado para las partidas 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 12, 13; y a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Promotora



de Desarrollo Rural de Nuevo León para las partidas 5, 6 y 7.

Dicha garantía, podrá ser devuelta dentro de los cinco días hábiles posteriores a aquel en que se dé a conocer el Fallo Definitivo y Adjudicación al licitante que no haya resultado ganador para lo cual, el representante legal del licitante no adjudicado deberá acudir previa cita a las oficinas de LA UNIDAD CONVOCANTE (Teléfono 81-20-20-16-39) ubicada en el 5 (quinto) Piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur Zona Centro en Monterrey, Nuevo León.

Al adjudicado le será devuelta la garantía de seriedad de la propuesta el día que presente la fianza de garantía de buen cumplimiento del contrato, establecida en el punto 12.2 de las presentes Bases, en la misma Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración.

12.2 GARANTÍA DE BUEN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

Al momento de la suscripción del contrato derivado de la presente Subasta Electrónica Inversa o dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del mismo, el participante ganador deberá hacer entrega de una Fianza para garantizar el buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos, expedida por Institución legalmente autorizada por el equivalente al 20% del monto total del contrato incluyendo el I.V.A., de la partida y/o de la suma de las partidas en las que desee participar a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado para las partidas 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 12, 13; y a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León para las partidas 5, 6 y 7, para garantizar el cumplimiento del contrato, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La Fianza deberá contener las declaraciones precisadas en el contrato correspondiente.

La garantía de buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos, estará vigente por un mínimo de 6 (seis) meses después de que el servicio haya sido realizado en su totalidad, y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado. Esta garantía será indivisible.

Así mismo, continuará vigente hasta la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta en tanto se dicte resolución definitiva por autoridad competente, incluyendo el juicio de amparo en caso de conflicto legal entre LA UNIDAD CONVOCANTE y el ganador, ante cualquier autoridad judicial o administrativa.

13. FORO DE ACLARACIONES.

Se iniciará a partir de las 08:00 horas del día 31 de octubre de 2022 y se cerrará a las 14:00 horas del



mismo día. Los participantes deberán ingresar al Portal de Subastas Electrónicas Inversas <http://subasta.nl.gob.mx> a fin de formular sus cuestionamientos y posteriormente, **LA UNIDAD CONVOCANTE** dará respuesta a sus preguntas y en su caso hará las aclaraciones correspondientes dentro de dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

14. APERTURA TÉCNICA.

Las Propuestas Técnicas se entregarán el día **04 de noviembre del 2022 a las 14:00 horas**, en el evento se llevará a cabo en la Sala de Juntas ubicada en Calle Washington No. 713 Ote. Piso 9 (Edificio las Ventanas), entre calles Dr. José María Coss y Gral. Juan Zuazua, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, Cp. 64000.

En esta etapa los participantes deberán de presentar en un sobre cerrado los requisitos señalados en la presente convocatoria que contiene las Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requisitos se desearán, asentándose en el acta correspondiente.

15. FALLO TÉCNICO

LA UNIDAD CONVOCANTE dará el Fallo Técnico el día **08 de noviembre del 2022 a las 14:00 horas**, en el evento que se llevará a cabo en la Sala de Juntas ubicada en Calle Washington No. 713 Ote. Piso 9 (Edificio las Ventanas), entre calles Dr. José María Coss y Gral. Juan Zuazua, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, Cp. 64000.

16. APERTURA DE SUBASTA.

De conformidad con lo establecido por el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, la Apertura de Subasta dará inicio a través de los medios electrónicos el día **10 de noviembre del 2022 a las 08:00 horas y se cerrará el mismo día a las 13:00 horas.**

En esta etapa, los participante que cumplieron con los requisitos solicitados en la presente convocatoria que contiene las Bases y Ficha Técnica, de conformidad a lo señalado en el acta de Fallo Técnico, podrán enviar sus propuestas de precios a la baja solamente por los medios electrónicos del Portal y en atención a la diferencia mínima fijada, **que en este caso será de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.).**

Una vez recibidas las propuestas económicas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán de considerarse vigentes dentro del procedimiento de Subasta Electrónica Inversa de referencia hasta su conclusión.

17. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.



LAS UNIDADES REQUIRIENTES y/o LA UNIDAD REQUIRENTE y CONTRATANTE conforme al artículo 11 y 39 de la ley de la materia, efectuará un análisis comparativo de las propuestas admitidas, así como de los presupuestos y programas autorizados y adjudicará el servicio objeto de esta subasta, al participante que haya cumplido con los requisitos técnicos y legales establecidos en la convocatoria y las presentes bases, y haya ofrecido el precio más bajo o la oferta económicamente más ventajosa.

17.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

LA UNIDAD CONTRATANTE y/o LAS UNIDADES REQUIRIENTES y/o LA UNIDAD REQUIRENTE y CONTRATANTE adjudicará la Subasta Electrónica Inversa al participante que haya ofertado el precio más bajo o la oferta económicamente más ventajosa conforme al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y que previamente haya cumplido con los requisitos legales y técnicos solicitados en la presente convocatoria que contiene las Bases y Ficha Técnica.

En caso de desistimiento por parte del participante cuya oferta resultó ser la más ventajosa económicamente, **LA UNIDAD CONTRATANTE y/o LAS UNIDADES REQUIRIENTES y/o LA UNIDAD REQUIRENTE y CONTRATANTE**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el servicio objeto de esta subasta, al participante que haya presentado la siguiente propuesta más baja, y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

18. FALLO DEFINITIVO.

De conformidad con lo establecido por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, **LA UNIDAD CONVOCANTE** emitirá el Fallo Definitivo y Adjudicación el día **10 de noviembre del 2022 a las 16:00 horas**.

19. DEL CONTRATO.

Una vez adjudicada la subasta, **LA UNIDAD CONTRATANTE, LAS UNIDADES REQUIRENTES, LAS UNIDADES REQUIRENTES Y CONTRATANTES** y el participante ganador deberán firmar el contrato correspondiente dentro de los **10 (diez) días hábiles** siguientes a la fecha en que se dé a conocer el Fallo y Adjudicación en las oficinas de la **Dirección Jurídica y de Control de la Secretaría de Administración Teléfonos 81-20-20-16-17, 81-20-20-17-04 y 81-20-20-17-02**, ubicadas en el **9 (noveno) Piso** de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 horas y de las 15:00 a las 17:00 horas.

Previo a la firma del contrato correspondiente, el participante ganador o su representante legal, deberá



presentar para su cotejo, original o copia certificada de lo siguiente:

a) Tratándose de **persona moral**:

- Testimonio de **escritura pública** en la que conste que fue **constituida** conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio Nacional, con sus respectivas **modificaciones**.
- Instrumento público que contenga las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

Tratándose de **persona física**:

- Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
 - La documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio Nacional.
- b) Escrito debidamente firmado por el participante o su representante legal, en el cual, bajo protesta de decir verdad, manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Lo anterior de conformidad a lo señalado en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En caso de no formalizarse el contrato por causas imputables al adjudicado, dentro del plazo establecido, se hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta solicitada en las presentes Bases, por el simple retardo en su cumplimiento y la presente adjudicación dejará de surtir efectos, asimismo, **LAS UNIDADES REQUIRIENTES** y/o **LA UNIDAD REQUIRENTE** y **CONTRATANTE** sin necesidad de un nuevo procedimiento podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente propuesta más baja, y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta inicialmente adjudicada no sea superior al 10% (diez por ciento). Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de la formalización del contrato podrá ser superior al indicado en el párrafo precedente Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

El plazo para la formalización del contrato podrá ser superior al indicado en el párrafo precedente, pero no superior a los treinta días hábiles.

Página 24 de 69



En caso de que el participante ganador no firme el contrato correspondiente, será sancionado en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

En caso de discrepancia entre el Resumen de Convocatoria, la presente Convocatoria que contiene las Bases de la Subasta de referencia y el modelo del contrato anexo a las mismas, prevalecerá lo establecido en el presente instrumento.

19.1 VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del participante. Salvo que exista impedimento o así convenga a los intereses del Gobierno del Estado de Nuevo León. Así mismo, los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, en términos de las disposiciones legales aplicables.

20. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.

LA UNIDAD CONVOCANTE estará facultada para descalificar, en el acto de “Apertura Técnica”, “Fallo Técnico”, “Apertura de Subasta” o posteriormente, durante la evaluación económica, a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa más no limitativa:

- a) Cuando la propuesta técnica no se presente en un solo sobre cerrado, de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria que contiene las Bases.
- b) Cuando el representante del participante no acredite debidamente la personalidad jurídica que ostenta o no se identifique a satisfacción de **LA UNIDAD CONVOCANTE**.
- c) Si no asisten al evento de “Apertura Técnica”, en fecha y hora señaladas en el punto 14 de las presentes Bases, o bien, que en dicho evento no presenten propuesta alguna, de conformidad a lo señalado en las presentes Bases.
- d) Si el participante no presenta, antes de la fecha y hora establecida para el Fallo Definitivo y Adjudicación, el registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, cuyo giro esté relacionado con el servicio o suministro objeto de la presente Subasta.
- e) Si se comprueba que el participante se encuentra en los supuestos de los artículos 37 y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y 38 de su Reglamento.



- f) Por no cumplir con la presentación del sobre tal y como se establece en el punto 6 de las presentes Bases.
- g) Cuando los documentos carezcan de firma autógrafa en el espacio designado para ello.
- h) Si se comprueba que algún participante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la presente Subasta, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- i) Si no presentan o no cumplen con todos los requisitos especificados en esta Convocatoria que contiene las bases de la subasta electrónica inversa por en cuanto a la documentación que deben de presentar en su Propuesta Técnica.
- j) Cuando la documentación presentada por el participante en la Subasta Electrónica Inversa esté incompleta, es decir, que si faltara **CUALQUIER documento o requisito** de los señalados en las Bases, Ficha Técnica o en las aclaraciones que se llegasen a ver en el Foro de Aclaraciones.
- k) Que propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en estas bases y Ficha Técnica y conforme a las cuales se desarrolla la subasta.
- l) Por falsear datos o información proporcionada a **LA UNIDAD CONVOCANTE**, con motivo de la presente subasta.
- m) Si al revisar la información presentada por el participante se encuentran diferencias o incongruencias que pongan en duda la veracidad de dicha información o falsedad en la misma.
- n) Si la garantía de seriedad de la propuesta no cumple con el monto señalado en el inciso p) del punto 6 de las presentes Bases.
- o) Cuando en caso de que en la visita de inspección que en su caso realice **LA UNIDAD CONVOCANTE y/o LAS UNIDADES REQUIRIENTES y/o LA UNIDAD REQUERENTE Y CONTRATANTE**, se determine que el participante no cuenta con la Capacidad Técnica para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- p) Si no cumple con la infraestructura señalada en el punto 6 de las presentes Bases.
- q) Si del Análisis Técnico emitido por **LAS UNIDADES REQUIRIENTES y/o LA UNIDAD REQUERENTE Y CONTRATANTE**, resulta que el participante no cumple con los requisitos solicitados en las Bases y Ficha Técnica.



- r) Si el participante que haya pasado la evaluación técnica, no realiza oferta alguna a la baja.
- s) Cualquier incumplimiento en las presentes Bases de Subasta Electrónica Inversa.

21. VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de la materia, **LAS UNIDADES REQUIRIENTES y/o LA UNIDAD REQUIRENTE Y CONTRATANTE**, en su caso, podrán resolver la terminación anticipada del contrato derivado de la presente Subasta Electrónica Inversa, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes, arrendamientos o servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad o inexistencia jurídica de los actos que dieron origen al contrato.

En este supuesto se reembolsará al ganador los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. En caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en el capítulo IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

22. SANCIONES:

Se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando:

- a) El ganador no firme el contrato correspondiente dentro del plazo señalado.
- b) Si no realiza el servicio objeto de la presente Subasta conforme a lo señalado en las presentes Bases y Ficha Técnica.
- c) Si no entrega la Fianza para garantizar el buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos conforme a lo señalado en el punto 12.2 de las presentes Bases.

Se hará efectiva la garantía de buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos:

- a) Si el participante ganador no cumple con el servicio objeto de la subasta, conforme a lo establecido en las presentes Bases.
- b) Si incumple el participante ganador con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.

Así mismo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley de la materia, los proveedores o participantes que infrinjan las disposiciones contenidas en la referida Ley, serán sancionados por la H. Contraloría y Transparencia Gubernamental.

23. RESCISIÓN DEL CONTRATO.



LA UNIDAD CONTRATANTE y/o LAS UNIDADES REQUIRIENTES y/o LA UNIDAD REQUERENTE Y CONTRATANTE, podrá rescindir el contrato que haya adjudicado al participante ganador de la subasta, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) Si el participante ganador no efectúa el suministro solicitado, conforme a las especificaciones establecidas en las presentes Bases y Ficha Técnica.
- b) Si el participante ganador no realiza dentro del plazo señalado en el punto 9.2 el suministro objeto de la presente Subasta Electrónica Inversa.
- c) Si incumple el participante ganador con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.

Cuando se presente cualquiera de las causas enumeradas anteriormente, se procederá a rescindir administrativamente el contrato conforme a lo establecido por la Ley de la materia, y se procederá a hacer efectiva la garantía de buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos. Así mismo, **LA UNIDAD CONTRATANTE y/o LAS UNIDADES REQUIRIENTES y/o LA UNIDAD REQUERENTE Y CONTRATANTE**, deberá dar aviso a la Contraloría y Transparencia Gubernamental, a fin de que se establezcan y apliquen las sanciones y multas señaladas en el Capítulo X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

24. RECURSOS.

Contra las resoluciones que la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración dicte dentro de la presente subasta, los participantes podrán presentar el recurso de Reconsideración ante **LA UNIDAD CONVOCANTE**, el cual deberán interponer dentro de los 30 (treinta) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que hubiere surtido efecto la notificación de la resolución que se recurra, al que hubiese tenido conocimiento de la resolución o a partir de que se ostente como sabedor de la misma, lo que ocurra primero.

El recurso de reconsideración deberá presentarse ante **LA UNIDAD CONVOCANTE**, en el domicilio de las oficinas de la misma, las cuales se ubican en el **5 (quinto) Piso** de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier), sita en la Calle General Zuazua 655 Sur, Centro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

La sola presentación de la reconsideración, no suspenderá el procedimiento de adquisición.

25 SUBASTA DESIERTA.

La Subasta Electrónica Inversa será declarada desierta en los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se inscriba proveedor alguno para participar en la presente subasta.
- b) Cuando al evento de "Apertura Técnica" señalado en las presentes Bases, no asistiere ningún



participante.

- c) Cuando ningún participante presente o cumpla con los requisitos técnicos y legales solicitados en las presentes Bases y Ficha Técnica.
- d) Cuando el Portal de Subastas Electrónicas Inversas de **LA UNIDAD CONVOCANTE** presente fallas técnicas y por lo tanto sea imposible dar continuidad al proceso de la subasta correspondiente.
- e) Cuando por caso fortuito o fuerza mayor, sea imposible llevar a cabo el procedimiento.
- f) Cuando no se presenten propuestas económicas.
- g) Cuando durante la operación de la subasta dentro del Portal de Subastas Electrónicas Inversas, algún participante incurra en un error mecanográfico al momento de plasmar su propuesta económica y por lo tanto sea imposible dar continuidad al proceso de la subasta correspondiente. Conforme lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. De lo anterior se le dará vista a la Contraloría y Transparencia Gubernamental para los efectos a que haya lugar.

En caso de que se declare desierta la Subasta Electrónica Inversa, se levantará el acta correspondiente conviniendo expresamente el participante de liberar de toda responsabilidad a **LA UNIDAD CONVOCANTE**, a **LA UNIDAD CONTRATANTE**, a **LAS UNIDADES REQUIRENTES**, y a **LA UNIDAD REQUIRENTE Y CONTRATANTE** y no se reserva reclamación presente o futura, civil, administrativa o de cualquier otra naturaleza en contra de **LA UNIDAD CONVOCANTE**, a **LA UNIDAD CONTRATANTE**, a **LAS UNIDADES REQUIRENTES**, y a **LA UNIDAD REQUIRENTE Y CONTRATANTE**.

25.2 PARTIDA DESIERTA.

Una partida será declarada desierta por las siguientes razones:

- a) Cuando ningún participante cotice una partida en especial, es decir, que no se presenten propuestas para dicha partida.
- b) Cuando ningún participante presente o cumpla con los requisitos para alguna partida en especial.
- c) Cuando las propuestas de los participantes excedan los techos presupuestales individuales de cada partida, en caso de que esto suceda, deberá declararse desierto.

26. SUPLETORIEDAD.

En cuanto a lo no previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, supletoriamente le serán aplicables, la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2022, el Código Civil para el Estado de Nuevo León, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, el Código Fiscal del

Página 29 de 69



Estado de Nuevo León, la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León y las demás de legislación aplicable.

Las condiciones establecidas en la convocatoria para Subasta Electrónica Inversa no podrán ser negociadas, de conformidad con el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, ni lo establecido en las presentes Bases.

27. CANCELACIÓN TOTAL O PARCIAL DEL PROCESO DE SUBASTA.

LA UNIDAD CONVOCANTE podrá cancelar la presente Subasta Electrónica Inversa por caso fortuito o fuerza mayor, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes, arrendamientos o servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Así mismo, **LA UNIDAD CONVOCANTE** estará facultada para determinar la cancelación de un procedimiento de Subasta Electrónica Inversa por razones de programación, restricción o reducción presupuestal o por haberse presentado una disminución en la disponibilidad de recursos para financiar el proyecto respectivo siempre y cuando la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, a través de su Titular o de las demás autoridades competentes de la misma, así lo soliciten.

Lo anterior de conformidad con el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA DE REFERENCIA ASÍ COMO LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO H), DEL ARTÍCULO 59, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PARA LA OBTENCIÓN IMPRESA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA DE REFERENCIA, EL INTERESADO PREVIAMENTE DEBERÁ CUBRIR EN LAS CAJAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EL COSTO DE SU IMPRESIÓN.

Monterrey, Nuevo León a 26 de octubre del 2022.

A T E N T A M E N T E.

**LIC. PAOLA GABRIELA SERRANO RODRÍGUEZ.
DIRECTORA DE CONCURSOS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.**

Hoja de firmas pertenecientes a la Convocatoria que contiene las Bases de la Subasta Electrónica Inversa Nacional NO. DGAS-DC-046/2022 relativa al Suministro de diversas unidades vehiculares, solicitadas por Diversas Dependencias y el Organismo Público Descentralizado Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León.



Formato del Requisito de Punto 6, inciso b).

Dirección de Concursos de la
Dirección General de Adquisiciones y Servicios
de la Secretaría de Administración.

P R E S E N T E.-

“SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL NO. DGAS-DC-046/2022 RELATIVA AL SUMINISTRO DE DIVERSAS UNIDADES VEHICULARES, SOLICITADAS POR DIVERSAS DEPENDENCIAS Y POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN.”

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, no encontrarnos en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 37 y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 38 de su Reglamento, para participar o celebrar contratos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31, fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Protesto lo necesario.

Monterrey, Nuevo León a 04 de noviembre del 2022.

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____



Formato del Requisito de Punto 6, inciso c).

Dirección de Concursos de la
Dirección General de Adquisiciones y Servicios
de la Secretaría de Administración.
P R E S E N T E.-

“SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL NO. DGAS-DC-046/2022 RELATIVA AL SUMINISTRO DE
DIVERSAS UNIDADES VEHICULARES, SOLICITADAS POR DIVERSAS DEPENDENCIAS Y POR EL
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN..”

Declaración de integridad.

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, nuestro compromiso de conducirse honestamente en las diversas etapas de la Subasta Electrónica Inversa Nacional y que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas contrarias a la Ley, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la **fracción XII del artículo 31** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Protesto lo necesario

Monterrey, Nuevo León a 04 de noviembre del 2022.

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____



Formato del Requisito de Punto 6, inciso d).

Dirección de Concursos de la
Dirección General de Adquisiciones y Servicios
de la Secretaría de Administración.
P R E S E N T E.-

“SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL NO. DGAS-DC-046/2022 RELATIVA AL SUMINISTRO DE DIVERSAS UNIDADES VEHICULARES, SOLICITADAS POR DIVERSAS DEPENDENCIAS Y POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN..”

Certificado de determinación independiente de propuestas.

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que hemos determinado nuestra propuesta de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante. Además, manifestamos que conocemos las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la fracción XIII del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Protesto lo necesario.

Monterrey, Nuevo León a 04 de noviembre de 2022.

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____



Formato del Requisito de Punto 6, inciso e).

Dirección de Concursos de la
Dirección General de Adquisiciones y Servicios
de la Secretaría de Administración.
P R E S E N T E.-

“SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL NO. DGAS-DC-046/2022 RELATIVA AL SUMINISTRO DE DIVERSAS UNIDADES VEHICULARES, SOLICITADAS POR DIVERSAS DEPENDENCIAS Y POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN..”

Bajo protesta de decir verdad refiero, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como, que cuento con las facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada, conforme a lo establecido en los artículos 31 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 74 fracción IV de su Reglamento.

DATOS DEL PARTICIPANTE			
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:			
REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:			
CURP (EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)			
OBJETO SOCIAL:			
DOMICILIO FISCAL			
CALLE Y NÚMERO:		COLONIA:	
MUNICIPIO O DELEGACIÓN:		C.P.:	
ENTIDAD FEDERATIVA:		TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:		FAX:	
DATOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA MORAL (EN SU CASO)			
NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:		NOTARÍA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			
NUMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD:		FECHA:	
LUGAR:			
NUMERO DE ULTIMA REFORMA CONSTITUTIVA:		NOTARIA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			



RELACIÓN DE ACCIONISTAS			
NOMBRE:		RFC:	
NOMBRE:	*** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO ACCIONISTAS EXISTAN *	RFC:	
NOMBRE:		RFC:	
DATOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (EN SU CASO)			
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:			
ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:		NOTARÍA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Monterrey, Nuevo León a 04 de noviembre de 2022.

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____



Formato del Requisito de Punto 6, inciso f).

Dirección de Concursos de la
Dirección General de Adquisiciones y Servicios
de la Secretaría de Administración.

P R E S E N T E.-

“SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL NO. DGAS-DC-046/2022 RELATIVA AL SUMINISTRO DE DIVERSAS UNIDADES VEHICULARES, SOLICITADAS POR DIVERSAS DEPENDENCIAS Y POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN..”

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de nacionalidad mexicana y, en el caso de adquisición de bienes que ofertare y entregaré, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente. Asimismo manifiesto que en caso de que la Unidad Centralizada de Compras lo solicite, le proporcionaré la información y demás documentales expedidos por la autoridad competente que permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido. Lo anterior, con fundamento en el artículo 57, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Protesto lo necesario

Monterrey, Nuevo León a 04 de noviembre del 2022.

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____



Formato del Requisito de Punto 6, inciso g).

Dirección de Concursos de la
Dirección General de Adquisiciones y Servicios
de la Secretaría de Administración.
P R E S E N T E.-

“SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL NO. DGAS-DC-046/2022 RELATIVA AL SUMINISTRO DE DIVERSAS UNIDADES VEHICULARES, SOLICITADAS POR DIVERSAS DEPENDENCIAS Y POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN..”

CARTA COMPROMISO

Sobre el particular _____ por mi propio derecho (en caso de ser persona física) o como Representante Legal de _____ manifiesto a usted que:

Oportunamente he verificado el pliego de requisitos correspondientes a esta Subasta Electrónica Inversa y he tomado debida nota de las reglas generales, requisitos y especificaciones a que se sujetará dicha Subasta Electrónica Inversa y conforme a los cuales se llevará a cabo el servicio o suministro subastado, en virtud de lo anterior, mi representada se somete expresamente y acepta íntegramente los requisitos contenidos en los citados pliegos y para tal efecto se devuelven debidamente firmados por el suscrito, igualmente expongo que se han tomado las providencias a que se contrae en los mismos así como en las bases de la Subasta Electrónica Inversa.

Habiendo manifestado lo anterior, declaro bajo protesta de decir verdad, que la propuesta presentada se apegue estrictamente a lo solicitado por **LA UNIDAD CONVOCANTE** y que fue revisada y presentada respetando todas y cada una de las especificaciones y requisitos establecidos en las bases, por lo que dicha propuesta no contiene alternativas y/o vicios ocultos que difieran de lo solicitado o lo modifiquen de manera alguna.

Que tengo conocimiento de todas y cada una de las etapas señaladas en las bases para el procedimiento de adjudicación, así como las reuniones y actas derivadas de las mismas (Foro de Aclaraciones, Acto de Presentación de Propuestas Técnicas, Resultado de la Evaluación Técnica, Apertura de Subasta y Fallo Definitivo y Adjudicación), por lo que al firmar las actas por mí mismo o por el representante que yo asigne para asistir en mi nombre y representación a cada reunión, doy por hecho, acepto y estoy de acuerdo con el procedimiento y determinaciones tomadas y asentadas por **LA UNIDAD CONVOCANTE** en actas hasta el momento de su elaboración.

Además declaro también, que estoy de acuerdo en la decisión que **LA UNIDAD CONVOCANTE, LA UNIDAD REQUIRIENTE Y LA UNIDAD REQUIRIENTE Y CONTRATANTE**, dictamine en el fallo, siendo que las bases y

Página 37 de 69



procedimiento se establecen apegados a la normatividad aplicable, de acuerdo con el siguiente criterio de adjudicación:

“CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.- Se considerarán para la emisión del fallo lo siguiente:

LA UNIDAD CONTRATANTE y/o LAS UNIDADES REQUIRIENTES y/o LA UNIDAD REQUERENTE y CONTRATANTE adjudicará la subasta al **PARTICIPANTE** que haya ofertado el precio más bajo conforme al artículo 58 de la Ley de la materia y que previamente haya cumplido con los requisitos legales y técnicos solicitados en las presentes bases.

Declaro y manifiesto mi compromiso moral y solidario con **LA UNIDAD CONTRATANTE y/o LAS UNIDADES REQUIRIENTES y/o LA UNIDAD REQUERENTE y CONTRATANTE** en la asignación de esta Subasta Electrónica Inversa, puesto que el suministro o servicio a contratar se verá reflejado en un beneficio a la comunidad del Estado de Nuevo León.

Ratificamos nuestro compromiso y conformidad con el proceso ejecutado y por ejecutar por **LA UNIDAD CONVOCANTE y/o LA UNIDAD CONTRATANTE y/o LAS UNIDADES REQUIRIENTES y/o LA UNIDAD REQUERENTE y CONTRATANTE** en las determinaciones que sean tomadas y avaladas, firmando toda acta elaborada para la adjudicación de esta Subasta Electrónica Inversa.

De conformidad con lo manifestado y declarado anteriormente, se presenta la propuesta respectiva.
Monterrey, Nuevo León a 04 de noviembre de 2022.

A t e n t a m e n t e .

Nombre de la persona física o
moral

Sello

Firma de la persona física o
del Representante Legal (en caso de ser persona moral)



Formato del Requisito de Punto 6, inciso h).

Dirección de Concursos de la
Dirección General de Adquisiciones y Servicios
de la Secretaría de Administración.
P R E S E N T E.-

“SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL NO. DGAS-DC-046/2022 RELATIVA AL SUMINISTRO DE DIVERSAS UNIDADES VEHICULARES, SOLICITADAS POR DIVERSAS DEPENDENCIAS Y POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN..”

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que hemos revisado y analizado cada uno de los puntos que contienen las bases de la SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL NO. DGAS-DC-046/2022 RELATIVA AL SUMINISTRO DE DIVERSAS UNIDADES VEHICULARES, SOLICITADAS POR DIVERSAS DEPENDENCIAS Y POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN., por ende los conozco y estamos de acuerdo con ellos, sin tener reclamación o duda alguna en torno a las mismas. Así mismo, manifestamos conocer y estar de acuerdo con el contenido del Acta del Foro de Aclaraciones.

Protesto lo necesario.

Monterrey, Nuevo León a 04 de noviembre del 2022.

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____



Formato del Requisito de Punto 6, inciso i).

Dirección de Concursos de la
Dirección General de Adquisiciones y Servicios
de la Secretaría de Administración.
P R E S E N T E.-

“SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL NO. DGAS-DC-046/2022 RELATIVA AL SUMINISTRO DE DIVERSAS UNIDADES VEHICULARES, SOLICITADAS POR DIVERSAS DEPENDENCIAS Y POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN..”

MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES

_____ de _____ de _____ (1)

P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de Subasta Electrónica Inversa NO. DGAS-DC-046/2022 en el que mi representada, la empresa _____ (2) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por el “Acuerdo para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas publicado en el DOF el 30 de junio del 2009 en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____(3), cuenta con _____(4) empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____(5) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____(6) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (7), atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (7)	Sector (3)	Rango de número de trabajadores (4) + (5)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (6)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95



Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100		
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

* **Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

(4) (5) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (4) y (5).

(7) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____ (8); y que el Registro Federal de Contribuyentes del(los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): _____ (9).

ATENTAMENTE

_____ (10)

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTE.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
3	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
4	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
5	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
6	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
7	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
8	Indicar el Registro Federal de contribuyentes del participante.
9	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el participante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del(los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
10	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa.



Formato del Requisito de Punto 6, inciso I).

Dirección de Concursos de la
Dirección General de Adquisiciones y Servicios
de la Secretaría de Administración.
P R E S E N T E.-

“SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL NO. DGAS-DC-046/2022 RELATIVA AL SUMINISTRO DE
DIVERSAS UNIDADES VEHICULARES, SOLICITADAS POR DIVERSAS DEPENDENCIAS Y POR EL
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN..”

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que nos encontramos al
corriente en el pago del cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales, tanto federales, estatales como
municipales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 bis del Código Fiscal del Estado.

Protesto lo necesario

Monterrey, Nuevo León a 04 de noviembre del 2022.

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____



Formato del Requisito de Punto 6, inciso n).

Dirección de Concursos de la
Dirección General de Adquisiciones y Servicios
de la Secretaría de Administración.
P R E S E N T E.-

“SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL NO. DGAS-DC-046/2022 RELATIVA AL SUMINISTRO DE DIVERSAS UNIDADES VEHICULARES, SOLICITADAS POR DIVERSAS DEPENDENCIAS Y POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN..”

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que sufragaremos todos los costos relacionados con la preparación y presentación de nuestra propuesta, liberando de cualquier responsabilidad a LA UNIDAD CONVOCANTE y LAS UNIDADES REQUIERENTES y LA UNIDAD REQUERENTE Y CONTRATANTE por dicho concepto, por lo que no resultará procedente la devolución de importe alguno, cualquiera que sea el resultado de la presente Subasta Electrónica Inversa.

Protesto lo necesario.

Monterrey, Nuevo León a 04 de noviembre del 2022.

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____



Formato del Requisito de Punto 6, inciso o).

Dirección de Concursos de la
Dirección General de Adquisiciones y Servicios
de la Secretaría de Administración.
P R E S E N T E.-

“SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL NO. DGAS-DC-046/2022 RELATIVA AL SUMINISTRO DE DIVERSAS UNIDADES VEHICULARES, SOLICITADAS POR DIVERSAS DEPENDENCIAS Y POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN..”

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que garantizamos satisfactoriamente el cumplimiento de la contratación objeto de la presente Subasta Electrónica Inversa y que cumplen con todas las especificaciones y los requisitos solicitados en las Bases y Ficha Técnica.

Protesto lo necesario.

Monterrey, Nuevo León a 04 de noviembre del 2022.

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____



Formato del Requisito de Punto 6, inciso r).

Dirección de Concursos de la
Dirección General de Adquisiciones y Servicios
de la Secretaría de Administración.
P R E S E N T E.-

“SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL NO. DGAS-DC-046/2022 RELATIVA AL SUMINISTRO DE DIVERSAS UNIDADES VEHICULARES, SOLICITADAS POR DIVERSAS DEPENDENCIAS Y POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN..”

Manifiesto a nombre de mí representada, bajo protesta de decir verdad, que es una empresa legalmente constituida con domicilio fiscal en:

DOMICILIO FISCAL			
CALLE Y NÚMERO:		COLONIA:	
MUNICIPIO O DELEGACIÓN:		C.P.:	
ENTIDAD FEDERATIVA:		TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:		FAX:	

Así mismo manifiesta que el domicilio en el que lleva sus operaciones es:

DOMICILIO DE OPERACIONES			
CALLE Y NÚMERO:		COLONIA:	
MUNICIPIO O DELEGACIÓN:		C.P.:	
ENTIDAD FEDERATIVA:		TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:		FAX:	

O que tiene la infraestructura necesaria, conforme a la actividad que realiza.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Monterrey, Nuevo León a 04 de noviembre del 2022.

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____



Formato del Requisito de Punto 6, inciso s).

Dirección de Concursos de la
Dirección General de Adquisiciones y Servicios
de la Secretaría de Administración.
P R E S E N T E.-

“SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL NO. DGAS-DC-046/2022 RELATIVA AL SUMINISTRO DE DIVERSAS UNIDADES VEHICULARES, SOLICITADAS POR DIVERSAS DEPENDENCIAS Y POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN..”

Manifiesto a nombre de mi representada, y bajo protesta de decir verdad, haber tomado y acreditado el curso de prevención y concientización sobre faltas administrativas y hechos de corrupción (disponible en el portal electrónico <http://proveedores.nl.gob.mx>). Por lo que estamos plenamente conscientes de las medidas de prevención y las sanciones a las que podemos hacernos acreedor al incurrir en las irregularidades que se establecen en la normatividad aplicable. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

Protesto lo necesario

Monterrey, Nuevo León a 04 de noviembre del 2022.

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____



Formato del Requisito de Punto 6, inciso t)

Dirección de Concursos de la
Dirección General de Adquisiciones y Servicios
de la Secretaría de Administración
P R E S E N T E.-

“SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL NO. DGAS-DC-046/2022 RELATIVA AL SUMINISTRO DE DIVERSAS UNIDADES VEHICULARES, SOLICITADAS POR DIVERSAS DEPENDENCIAS Y POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN.”

Manifiesto a nombre de mi representada, y bajo protesta de decir verdad, que participaremos para las siguientes partidas:

PARTIDA	CANTIDAD	SERVICIO	PARTICIPA	MARCA Y MODELO
1	6	Vehículo sedán 4 puertas con capacidad para cinco pasajeros, modelo 2023, según ficha técnica.		
2	3	Automóvil tipo sedán modelo 2022 o 2023, según ficha técnica.		
3	2	Camioneta suv modelo 2022, según ficha técnica.		
4	11	Vehículo tipo sedán modelo 2022, según ficha técnica.		
5	2	Camioneta doble cabina 4x4, modelo 2022 o 2023, según ficha técnica.		
6	1	Chasis cabina 4x2 modelo 2022 o 2023, según ficha técnica.		
7	1	Camioneta doble cabina 4x4 modelo 2022 o 2023, según ficha técnica.		
8	1	Camioneta pick up doble cabina, modelo 2022 o 2023, para 5 pasajeros, según ficha técnica.		
9	1	Automóvil sedán, modelo 2022 o 2023 según ficha técnica.		
10	1	Automóvil sedán modelo 2022 o 2023, según ficha técnica.		
11	1	Automóvil sedán, último modelo, según ficha técnica.		
12	1	Camioneta tipo pick up modelo 2022 o 2023, según ficha técnica.		



13	1	Camioneta pick up 2023, según ficha técnica.		
----	---	--	--	--

**Deberá plasmar "Sí" en las partidas que desee participar, así como la marca y modelo de la unidad a ofertar.*

Protesto lo necesario

Monterrey, Nuevo León a 04 de noviembre de 2022

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____



“MODELO DEL CONTRATO PARA DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL”

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 fracción XXII y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se proporciona el siguiente:

CONTRATO DE SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA ----- DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE EL C. -----, DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIDAD CONTRATANTE”, POR OTRA PARTE EL LIC. -----, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA UNIDAD REQUIRENTE”, Y, POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA -----, REPRESENTADA POR EL -----, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA PARTE VENDEDORA”, CONTRATO QUE AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETAR AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. Declara LA UNIDAD CONTRATANTE Y LA UNIDAD REQUIRENTE.
 - a) Que su representada es una entidad jurídica susceptible de contraer derechos y obligaciones, con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, en los términos de lo dispuesto por el artículo 18 apartado A, fracción IV, 25 fracciones III, IV y V, TRANSITORIO Tercero, Décimo y demás relativos del Decreto número 006 publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 121 de fecha 02 de octubre de 2021 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, y conforme a lo establecido en las demás leyes, reglamentos, acuerdos y decretos vigentes, artículo 77 de la Ley de Egresos para el año fiscal 2022, y artículos 14, 25 fracción I, 27 tercer párrafo, 29 fracción III, 45, 46 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículo 21 fracción VI y demás relativos al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Nuevo León.
 - b) El C. -----, Director de Adquisiciones y Servicios de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración, quien interviene en el presente instrumento como representante de “LA UNIDAD CONTRATANTE” cuenta con las facultades necesarias para suscribir instrumentos como el que nos ocupa, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5 fracción IV, inciso a), 23 fracción IV, IX, X y demás relativos al Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.



- c) El C. Lic. -----, interviene en el presente instrumento como representante de “**LA UNIDAD REQUERENTE**”, del Suministro de diversas unidades vehiculares, solicitadas por Diversas Dependencias y el Organismo Público Descentralizado Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León, objeto del presente contrato.
- d) El C. -----, Director de Adquisiciones y Servicios de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración, que interviene en la formalización del presente contrato, en cumplimiento al Acta de Fallo y Adjudicación de fecha 10 de noviembre de 2022, emitida dentro de la Subasta Electrónica Inversa No. DGAS-DC-046/2022. Asimismo manifiestan que el proceso de adjudicación se ajustó a las normas fijadas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley de Egresos para el año fiscal que corresponda en el Estado, el cual fue adjudicado por la Dirección de Adquisiciones y Servicios de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración, previa opinión del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal en favor de “**LA PARTE VENDEDORA**” según se desprende del Acta de Fallo y Adjudicación correspondiente.
- e) Que a través de la citada Subasta Electrónica Inversa le fue encomendado a “**LA PARTE VENDEDORA**” el Suministro de diversas unidades vehiculares, solicitadas por Diversas Dependencias y el Organismo Público Descentralizado Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León, de acuerdo con las especificaciones y características que se señalan en las Bases, Junta de Aclaraciones y Ficha Técnica correspondientes.
- f) El Suministro de diversas unidades vehiculares, solicitadas por Diversas Dependencias y el Organismo Público Descentralizado Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León, objeto del presente instrumento se hará con cargo al tipo de gasto corriente, -----.

II. Declara “**LA PARTE VENDEDORA**”

- a) Que su representada es una empresa legalmente constituida de acuerdo con las Leyes Mexicanas, con domicilio en -----, y que de conformidad con su objeto social se dedica a -----, entre otros, según consta en Escritura Pública No. -----, otorgado por el -----, Notario Público ----- con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Mercantil Electrónico No. ----- de fecha ----- del -----, con registro en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público No. -----.
- b) Que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento a nombre de su



representada de conformidad con la Escritura Pública No. -----, de fecha -----, pasada ante la fe del Lic. -----, Notario Público No. -----, con ejercicio en Monterrey, N.L., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio mercantil electrónico No. --- ----- de fecha -----.

- c) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con registro vigente en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado de Nuevo León bajo el No. -----.
- d) Que su representada cuenta con la capacidad técnica y material humano necesario para cumplir con las condiciones pactadas en el presente Contrato.
- e) Que cuenta con las facultades legales necesarias para celebrar el presente Contrato a nombre de su representada, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido a la fecha limitadas o revocadas.

Atentas las partes a las anteriores Declaraciones, están de acuerdo en sujetar el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO Y CONTRAPRESTACIÓN: Mediante el presente Contrato, “LA PARTE VENDEDORA” se obliga mediante este instrumento a llevar a cabo el Suministro de diversas unidades vehiculares, solicitadas por Diversas Dependencias y el Organismo Público Descentralizado Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León, de conformidad a lo siguiente cotización:

(----- 00/100 M.N.)

SEGUNDA.- TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

TIEMPO DE ENTREGA.

Partida 1.- Dentro de los 120 días naturales contados a partir de la recepción de la orden de compra.

Partida 2.- Dentro de los 90 días hábiles a partir de la entrega de la orden de compra.

Partida 3.- Dentro de los 90 días hábiles a partir de la entrega total de los bienes y a entera satisfacción del usuario.

Partida 4.- Dentro de los 90 días naturales contados a partir de la firma del contrato de adjudicación.

Partidas 8.- Dentro de los 75 días naturales a partir de la firma del contrato y entrega de la orden de compra.

Partidas 9 a 11.- Dentro de los 70 días naturales después de la entrega de la orden de compra.

Página 51 de 69



Partida 12.- Dentro de los 75 días naturales a partir de la firma del contrato y entrega de la orden de compra.

Partida 13.- Dentro de los 150 días naturales a partir del fallo.

LUGAR DE ENTREGA.

Partida 1.- Torre Administrativa Washington No. 2000 oriente Piso 20, Colonia Obrera en Monterrey, Nuevo León, C.P. 64010.

Partida 2.- Washington número 648, Colonia Centro de Monterrey, Nuevo León.

Partida 3.- Dirección Administrativa, ubicada en Zaragoza número 555, Norte, Colonia Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.

Partida 4.- Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana, ubicada en Washington número 2000, Colonia Obrera, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64010.

Partidas 8.- En las instalaciones de la Subsecretaría de Prevención y Seguridad Humana, ubicada en Modesto Arreola número 1014 Oriente, Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, o donde el usuario convenga.

Partidas 9 a 11.- Torre Administrativa Washington No. 2000 oriente Piso 24, Colonia Obrera en Monterrey, Nuevo León, C.P. 64010.

Partida 12.- Edificio ubicado en Avenida San Francisco número 217, colonia Lomas de San Francisco, Monterrey, Nuevo León, o donde el usuario lo convenga.

Partida 13.- Avenida Churubusco número 495, Norte, Colonia Fierro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64590.

La entrega deberá hacerse ante la presencia del personal de LAS UNIDADES REQUIRENTES o DE LA UNIDAD REQUIRENTE Y CONTRATANTE, quienes deberán verificar los bienes o servicios recibidos, levantar un acta entrega-recepción de los mismos en la que especificará claramente los bienes recibidos, dicha acta deberá especificar el nombre, puesto y firma de la persona que recibe los bienes que designe LAS UNIDADES REQUIRENTES o DE LA UNIDAD REQUIRENTE Y CONTRATANTE.

TERCERA.- FORMA DE PAGO:

Partida 1.- 100% dentro de los 30 días hábiles posteriores previa de los bienes, y a entera satisfacción de la unidad requirente.

Partida 2.- 100 % dentro de los 30 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente, previa recepción de los bienes, a entera satisfacción de la unidad requirente.

Partida 3.- Dentro de los 30 días hábiles a partir de la entrega total de los bienes, a entera satisfacción de la unidad requirente.

Partida 4.- Dentro de los 30 días hábiles después de la entrega de los equipos y entera satisfacción de la unidad requirente.



Partida 8.- 100% dentro de los 10 días hábiles a la entrega total de la unidad, para efectuar dicho trámite deberá acompañar la factura que reúna los requisitos fiscales, orden de compra, a entera satisfacción de la unidad requirente y acta entrega recepción debidamente autorizada.

Partida 9 a 11.- 100 % dentro de los 7 días hábiles después de la entrega de la unidad.

Partida 12.- 100% dentro de los 7 días hábiles posteriores a la entrega de la unidad.

Partida 13.- Dentro de los 30 días hábiles posteriores a la entrega de los vehículos, factura total y entera satisfacción del usuario.

Los bienes requeridos serán cubiertos con cargo a recursos financieros de acuerdo al ejercicio fiscal 2022, información necesaria según lo establecido en el inciso e) de la fracción I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

CUARTA.- FIANZA DE BUEN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: al momento de la suscripción del contrato derivado de la presente Subasta Electrónica Inversa o dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del mismo, el participante ganador deberá hacer entrega de una Fianza para garantizar el buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos, expedida por Institución legalmente autorizada por el equivalente al 20% del monto total del contrato incluyendo el I.V.A., de la partida y/o de la suma de las partidas en las que desee participar a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado para las partidas 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 12, 13; y a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León para las partidas 5, 6 y 7, para garantizar el cumplimiento del contrato, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La garantía señalada en el párrafo anterior estará vigente por un mínimo de 6 (seis) meses después de que el Suministro de diversas unidades vehiculares, solicitadas por Diversas Dependencias y el Organismo Público Descentralizado Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León, objeto del contrato, haya sido realizado en su totalidad y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado. Esta garantía será indivisible.

La fianza deberá contener las declaraciones expresas para la cual se expide, en tal sentido, dentro de la misma deberá incluirse el siguiente texto:

"Para garantizar por la empresa denominada -----, S.A. DE C.V., con domicilio en -----, con Registro en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público No. -----, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato celebrado entre el Gobierno del



Estado de Nuevo León y la empresa denominada -----, S.A. DE C.V., por el 20% del monto total del contrato incluyendo I.V.A., en favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y, para garantizar el cumplimiento del contrato, relativo al Suministro de diversas unidades vehiculares, solicitadas por Diversas Dependencias y el Organismo Público Descentralizado Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León, derivado de la **Subasta Electrónica Inversa No. DGAS-DC-046/2022**.

"Esta institución fiadora hace suyas las obligaciones contraídas en el contrato referido y por lo mismo se obliga a pagar a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado hasta el monto total de la presente fianza. Asimismo, esta institución fiadora pagará a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado el importe de este documento a título de pena convencional."

"Esta fianza garantiza el Suministro de diversas unidades vehiculares, solicitadas por Diversas Dependencias y el Organismo Público Descentralizado Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León".

"En caso de que sea necesario prorrogar el plazo señalado en el contrato para los bienes y/o servicios objeto del contrato, o exista espera concedida a la empresa denominada -----, S.A. DE C.V., la vigencia de esta fianza queda automáticamente prorrogada, en concordancia con dicha prórroga o espera en caso de incumplimiento de la empresa denominada -----, S.A. DE C.V., las partes convienen en considerar que la resolución de rescisión por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado opera de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial o cualquier otro trámite o formalidad."

"Asimismo garantiza la buena calidad de los bienes y/o servicios en concordancia con el contrato referido."

"Dicha fianza se expide de acuerdo a las siguientes cláusulas:

- a) Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
- b) Que en caso de que sea prorrogado el plazo establecido para llevar a cabo el Suministro de diversas unidades vehiculares, solicitadas por Diversas Dependencias y el Organismo Público Descentralizado Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León, objeto del presente Contrato, o exista espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada, en concordancia con dicha prórroga o espera.
- c) La Institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279, 280, 282 y demás relativos de la Ley de Instituciones de seguros y de fianzas en vigor."

QUINTA.- A fin de asegurar las mejores condiciones al estado con fundamento en el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y relacionándolo con el punto 7 de las presentes bases, la unidad convocante podrá visitar las instalaciones de los licitantes en cualquier momento a partir de la inscripción del participante, a través del Órgano de Control Interno o quien se designe, o bien, durante el desarrollo de la presente Licitación Pública Nacional Presencial para verificar



la información presentada por ellos, así como su capacidad técnica y administrativa, la cual se hará constar en acta circunstanciada, misma que será firmada por quien haya hecho la visita y verificación, así como el participante y el representante de **LA UNIDAD REQUIRENTE** y/o **LA UNIDAD USUARIA** y **LA UNIDAD CONVOCANTE**; la falta de firma del participante no invalidará dicha acta circunstanciada.

También podrá realizar durante la vigencia del contrato, evaluaciones analíticas y de atributos de los bienes o servicios a contratar, para verificar que cumplan con las especificaciones y requisitos de calidad requeridos en la presente convocatoria que contiene las Bases, debiendo otorgar el licitante ganador las facilidades necesarias al personal que **LA UNIDAD CONVOCANTE** designe para tal efecto.

LA UNIDAD CONVOCANTE podrá validar por medio del Órgano de Control Interno, con cualquier Dependencia Pública Municipal, Estatal o Federal y/o con cualquier empresa privada toda la información presentada por el participante.

Así mismo, **LA UNIDAD CONVOCANTE** y/o **LA UNIDAD CONTRATANTE** y/o **LA UNIDAD REQUIRENTE** y/o **LA UNIDAD REQUIRENTE Y CONTRATANTE**, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la H. Contraloría y Transparencia Gubernamental y a la Auditoría Superior del Estado, podrá verificar la calidad de los suministros requeridos mediante las personas que **LA UNIDAD CONVOCANTE** y/o **LA UNIDAD CONTRATANTE** y/o **LA UNIDAD REQUIRENTE** y/o **LA UNIDAD REQUIRENTE Y CONTRATANTE** designen para ello y así lo notifique al proveedor adjudicado. El resultado de las comprobaciones se hará constar en un dictamen que será firmado por quien haya hecho la comprobación, así como por el proveedor y un representante de **LA UNIDAD CONVOCANTE** y/o **LA UNIDAD CONTRATANTE** y/o **LA UNIDAD REQUIRENTE** y/o **LA UNIDAD REQUIRENTE Y CONTRATANTE**. La falta de firma del proveedor no invalidará el dictamen, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

SEXTA.- “LA PARTE VENDEDORA”, no podrá bajo ninguna circunstancia alterar o modificar las especificaciones de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, mismas que se precisan en las Bases, Junta de Aclaraciones, Ficha Técnica y el presente instrumento legal.

SÉPTIMA.- El presente contrato se celebra bajo la condición de precio fijo, por lo que no se reconocerá incremento alguno en los precios ofertados, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

OCTAVA.- LA CONTRATANTE podrá rescindir el presente contrato a **“LA PARTE VENDEDORA”**, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por **“LA PARTE VENDEDORA”**;



b) “LA PRESTADORA DE SERVICIO” no efectúe el Suministro de diversas unidades vehiculares, solicitadas por Diversas Dependencias y el Organismo Público Descentralizado Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León, objeto del presente instrumento, conforme a las especificaciones establecidas en las Bases, Foro de Aclaraciones, Ficha Técnica y el presente instrumento legal.

c) Si “LA PARTE VENDEDORA” no realiza dentro de la vigencia señalada en la cláusula segunda el Suministro de diversas unidades vehiculares, solicitadas por Diversas Dependencias y el Organismo Público Descentralizado Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León, objeto del presente instrumento.

d) Si incumple “LA PARTE VENDEDORA” con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

Cuando se presente cualquiera de las causas enumeradas anteriormente, se procederá a rescindir administrativamente el presente contrato conforme a lo establecido por la Ley de la materia, y se procederá a hacer efectiva la fianza de buen cumplimiento. Así mismo, LA CONTRATANTE deberá dar aviso a la Contraloría y Transparencia Gubernamental, a fin de que se establezcan y apliquen las sanciones y multas señaladas en el Capítulo X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

NOVENA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de la materia, LA CONTRATANTE podrá resolver la terminación anticipada del presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes, arrendamientos o servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad o inexistencia jurídica de los actos que dieron origen al presente contrato.

En este supuesto se reembolsarán a “LA PARTE VENDEDORA” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato. En caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en el capítulo IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA.- De conformidad con lo dispuesto en la fracción IX del artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se aplicará una pena convencional a “LA PARTE VENDEDORA” en caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones. La penalización por el retraso en el Suministro de diversas unidades vehiculares, solicitadas por Diversas



Dependencias y el Organismo Público Descentralizado Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León, como sigue:

Por cada día de retraso a la fecha indicada como plazo máximo para llevar a cabo el Suministro de diversas unidades vehiculares, solicitadas por Diversas Dependencias y el Organismo Público Descentralizado Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León, objeto del presente contrato, **“LA PARTE VENDEDORA”** estará obligada a pagar al Gobierno del Estado de Nuevo León, como pena convencional el 0.1% diario del valor de lo no entregado y/o realizado, por cada día de atraso en la entrega de los bienes y/o el servicio, el cual se computará desde el primer día del retraso y hasta el momento que efectué la totalidad del Suministro de diversas unidades vehiculares, solicitadas por Diversas Dependencias y el Organismo Público Descentralizado Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León, conforme a los términos convenidos, dicha penalización será proporcional de acuerdo al suministro y/o servicio no realizado y se harán efectivas descontándose de los pagos que el Gobierno del Estado de Nuevo León tenga pendientes de efectuar a **“LA PARTE VENDEDORA”**.

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, **LA CONTRATANTE** podrá hacer efectivas las multas y demás sanciones que se apliquen a **“LA PARTE VENDEDORA”** con cargo a las garantías que se entreguen por los mismos. La pena por incumplimiento en el Suministro de diversas unidades vehiculares, solicitadas por Diversas Dependencias y el Organismo Público Descentralizado Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León, no podrá exceder del monto de la garantía de buen cumplimiento del presente contrato.

Toda vez que la recepción de los bienes y/o servicios es obligación de **LAS UNIDADES REQUIRENTES**, éstas deberán comunicar a **LA UNIDAD CONTRATANTE** el incumplimiento en el tiempo de entrega, a fin de que se proceda a aplicar las penas convencionales o las sanciones a que **“LA PARTE VENDEDORA”** se haga acreedora.

DÉCIMA PRIMERA.- En caso de incumplimiento del presente contrato en los términos de la cláusula décima del mismo, **LA CONTRATANTE** a través del Director de Adquisiciones y Servicios de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración, levantarán una Acta de rescisión administrativa del contrato, que contendrá detalladamente las violaciones al mismo, procediéndose a hacer efectivas las garantías y demás consecuencias legales. La declaración de rescisión le será comunicada a **“LA PARTE VENDEDORA”** ante la presencia de dos testigos de asistencia, que darán fe de lo acontecido en el acto de la notificación, levantándose el acta correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- **“LA CONTRATANTE”** y **“LA PARTE VENDEDORA”**, acuerdan que el presente contrato sólo podrá ser prorrogado cuando por caso fortuito o de fuerza mayor, o por circunstancias



extraordinarias no imputables “**LA PARTE VENDEDORA**”, puedan originar un retraso en la vigencia de la cláusula segunda, para realizar el objeto del presente contrato. La prórroga deberá ser solicitada oportunamente por “**LA PARTE VENDEDORA**”. Queda a criterio de **LA CONTRATANTE** el conceder prórrogas al plazo de entrega establecido originalmente, previa solicitud presentada oportunamente y por escrito debidamente firmada por “**LA PARTE VENDEDORA**” o su representante legal en donde exponga y justifique las causas y circunstancias que ocasionaron la demora en el Suministro de diversas unidades vehiculares, solicitadas por Diversas Dependencias y el Organismo Público Descentralizado Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León, del presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la fracción XV del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de “**LA PARTE VENDEDORA**”. Salvo que exista impedimento o así convenga a los intereses del Gobierno del Estado de Nuevo León, los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- Son aplicables al presente Instrumento, en lo conducente, las disposiciones establecidas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como lo dispuesto por los artículos 1998, 2001, 2002, 2004 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León.

DÉCIMA QUINTA.- “**LA PARTE VENDEDORA**” manifiesta conocer las obligaciones que al Gobierno del Estado de Nuevo León impone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León publicada en fecha 01 de julio del 2016 en sus Artículos 3 fracción XLI y 95, y consiente la publicación en la página de Internet del Gobierno del Estado de su nombre o razón social para la formalización del presente contrato, en tanto sean imprescindibles para cumplir con las citadas disposiciones legales.

DÉCIMA SEXTA.- “**LA PARTE VENDEDORA**” se obliga a proporcionar a la Contraloría y Transparencia Gubernamental, toda aquella información o documentación que le sea requerida por dicho Órgano de Control, lo anterior de conformidad a los señalado en el artículo 120 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para la resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir con motivo de la interpretación o cumplimiento de las anteriores cláusulas y salvo la opción por mutuo acuerdo de recurrir a la decisión arbitral, ambas partes se someten a la jurisdicción de las autoridades y Tribunales competentes de la Ciudad de Monterrey, N.L., renunciando desde ahora a la competencia de las autoridades que pudieran corresponderles en razón del fuero de sus domicilios presentes o futuros.



DÉCIMA OCTAVA.- Las partes convienen que este Contrato contiene su voluntad expresa en cuanto a lo que en el mismo se especifica, por consiguiente, cualquier otro Convenio, Contrato o arreglo en forma verbal o escrita que se haya elaborado o que tácitamente pudiera implicarse, queda desde ahora sin efectos; las posteriores modificaciones que se hagan a éste documento deberán ser por escrito y firmadas por ambas partes.

Habiendo sido leído el presente Contrato por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de cada una de sus estipulaciones, lo firman en presencia de dos testigos que lo suscriben en la ciudad de Monterrey, Nuevo León a los ----- días del mes de ----- del 2022.

“[RÚBRICAS]”

Hoja de rúbricas pertenecientes al modelo del contrato para dependencias del Gobierno Central de la Subasta Electrónica Inversa No. DGAS-DC-046/2022 relativa al Suministro de diversas unidades vehiculares, solicitadas por Diversas Dependencias y el Organismo Público Descentralizado Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León.



“MODELO DEL CONTRATO PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO”

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 fracción XXII y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se proporciona el siguiente:

CONTRATO DEL DE SUMINISTRO DE VEHÍCULOS EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO ----
-----DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO ----- DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR CONDUCTO DE SU
REPRESENTANTE EL LIC. -----DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A QUIEN PARA LOS
EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATANTE”, POR LA OTRA LA
EMPRESA DENOMINADA _____, REPRESENTADA POR EL _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE
DENOMINARÁ “LA PARTE VENDEDORA”, CONTRATO QUE AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN
SUJETAR AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

III. Declara LA UNIDAD REQUIRENTE Y CONTRATANTE:

- a) Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado, creado mediante Decreto número ----- publicado en el periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en fecha -
----- mediante el cual se expidió la Ley que crea ----- y tiene por objeto -----

- b) Que el Lic. -----, cuenta con las facultades necesarias para suscribir instrumentos como el que nos ocupa, de acuerdo---
- c) Que en fecha -----, fue celebrado Convenio de Colaboración en Materia Administrativa, entre la Secretaría de Administración y el Organismo Público Descentralizado denominado ----- del Estado de Nuevo León, por medio del cual se establece que dicha colaboración en materia administrativa -----.
- d) Que fue recibido en la Dirección General de Adquisiciones y Servicios el Oficio No. -----, suscrito por el -----, con base en el Convenio de Colaboración descrito en la Declaración que antecede, llevar a cabo el proceso de licitación para poder realizar el Contrato del Suministro de diversas unidades vehiculares, solicitadas por Diversas Dependencias y el Organismo Público Descentralizado Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León.



e) Que en fecha 10 de noviembre del 2022, fue emitido el Fallo y Adjudicación de la Subasta Electrónica Inversa No. DGAS-DC-046/2022, en la cual se adjudicó a “LA PARTE VENDEDORA” el Suministro de vehículos, Solicitados por diversas dependencias y el Organismo Público Descentralizado denominado Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo, objeto del presente contrato. Dicho proceso de adjudicación se ajustó a las normas fijadas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal correspondiente, el cual fue adjudicado en favor de “LA PARTE VENDEDORA” según se desprende del Acta de Fallo y Adjudicación correspondiente.

f) Declara el ----- que interviene en la formalización del presente contrato, en cumplimiento a lo señalado en el último párrafo del punto 20 de las Bases, así como al Acta de Fallo y Adjudicación de fecha 10 de noviembre del 2022, emitida dentro de Subasta Electrónica Inversa No. DGAS-DC-046/2022, así mismo, en cumplimiento a la fracción __de la Cláusula __del Convenio de Colaboración al que se hace mención en el inciso c) del presente apartado, el cual fue celebrado entre el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Organismo Público Descentralizado ----- del Estado de Nuevo León.

g) Que a través de la citada Subasta Electrónica Inversa le fue encomendado a “LA PARTE VENDEDORA” el Contrato del Suministro de diversas unidades vehiculares, solicitadas por Diversas Dependencias y el Organismo Público Descentralizado Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León, de acuerdo con las especificaciones y características que se señalan en las Bases, Junta de Aclaraciones y Ficha Técnica correspondientes.

h) El Contrato del Suministro de diversas unidades vehiculares, solicitadas por Diversas Dependencias y el Organismo Público Descentralizado Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León, objeto del presente instrumento se hará con recursos financieros propios de “LA PARTE VENDEDORA”, detallados en el ----.

IV. Declara “LA PARTE VENDEDORA”

f) Que su representada es una empresa legalmente constituida de acuerdo con las Leyes Mexicanas, con domicilio en -----, y que de conformidad con su objeto social se dedica a -----, entre otros, según consta en Escritura Pública No. -----, otorgado por el -----, Notario Público ----- con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Mercantil Electrónico No. ----- de fecha ----- del -----, con registro en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público No. -----.



- g) Que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento a nombre de su representada de conformidad con la Escritura Pública No. -----, de fecha -----, pasada ante la fe del Lic. -----, Notario Público No. -----, con ejercicio en Monterrey, N.L., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio mercantil electrónico No. --- ----- de fecha -----.
- h) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con registro vigente en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado de Nuevo León bajo el No. -----.
- i) Que su representada cuenta con la capacidad técnica y material humano necesario para cumplir con las condiciones pactadas en el presente Contrato.
- j) Que cuenta con las facultades legales necesarias para celebrar el presente Contrato a nombre de su representada, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido a la fecha limitadas o revocadas.

Atentas las partes a las anteriores Declaraciones, están de acuerdo en sujetar el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO Y CONTRAPRESTACIÓN: Mediante el presente Contrato, “**LA PARTE VENDEDORA**” se obliga mediante este instrumento a llevar a cabo la contratación del Suministro de diversas unidades vehiculares, solicitadas por Diversas Dependencias y el Organismo Público Descentralizado Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León, de conformidad a lo siguiente cotización:

(----- 00/100 M.N.)

SEGUNDA.- TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

TIEMPO DE ENTREGA.

Partidas 5 a 7.- Dentro de los siguientes seis meses posteriores a la firma del contrato.

LUGAR DE ENTREGA.

Partidas 5 a 7.- Avenida Ruiseñor número 414, Fraccionamiento Exposición, Guadalupe, Nuevo León.

Página 62 de 69



La entrega deberá hacerse ante la presencia del personal de LAS UNIDADES REQUIRENTES o DE LA UNIDAD REQUIRENTE Y CONTRATANTE, quienes deberán verificar los bienes o servicios recibidos, levantar un acta entrega-recepción de los mismos en la que especificará claramente los bienes recibidos, dicha acta deberá especificar el nombre, puesto y firma de la persona que recibe los bienes que designe LAS UNIDADES REQUIRENTES o DE LA UNIDAD REQUIRENTE Y CONTRATANTE.

TERCERA.- FORMA DE PAGO:

Partida 5 a 7.- Dentro de los 15 días hábiles a la entera satisfacción del bien.

Los bienes requeridos serán cubiertos con cargo a recursos financieros del -----, información necesaria según lo establecido en el inciso e) de la fracción I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

CUARTA.- FIANZA DE BUEN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: al momento de la suscripción del contrato o dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento deberá hacer entrega de una fianza de garantía de buen cumplimiento del contrato, defectos, vicios ocultos u otras responsabilidades en que pudiera incurrir “LA PARTE VENDEDORA”, expedida por institución legalmente autorizada por el equivalente al 20% del monto total del contrato, incluyendo I.V.A., en favor del Organismo Público Descentralizado ----- del Estado de Nuevo León, para garantizar el cumplimiento del contrato, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La garantía señalada en el párrafo anterior estará vigente por un mínimo de 6 (seis) meses después de la contratación del Suministro de diversas unidades vehiculares, solicitadas por Diversas Dependencias y el Organismo Público Descentralizado Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León, objeto del contrato, haya sido realizado en su totalidad y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado. Esta garantía será indivisible.

La fianza deberá contener las declaraciones expresas para la cual se expide, en tal sentido, dentro de la misma deberá incluirse el siguiente texto:

"Para garantizar por la empresa denominada -----, S.A. DE C.V., con domicilio en -----, con Registro en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público No. -----, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato celebrado entre el Gobierno del Estado de Nuevo León y la empresa denominada -----, S.A. DE C.V., por el la cantidad que ampare como mínimo al

Página 63 de 69



equivalente al 20% del monto total de su propuesta incluyendo I.V.A. en favor del Organismo Público Descentralizado ----- del Estado de Nuevo León, para garantizar el cumplimiento del contrato, relativo a los servicios de conectividad para conexión en las delegaciones y el sitio central, derivado de la Subasta Electrónica Inversa No. DGAS-DC-046/2022.

"Esta institución fiadora hace suyas las obligaciones contraídas en el contrato referido y por lo mismo se obliga a pagar al Organismo Público Descentralizado ----- del Estado de Nuevo León, hasta el monto total de la presente fianza. Asimismo, esta institución fiadora pagará a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado el importe de este documento a título de pena convencional."

"Esta fianza garantiza el Suministro de diversas unidades vehiculares, solicitadas por Diversas Dependencias y el Organismo Público Descentralizado Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León".

"En caso de que sea necesario prorrogar el plazo señalado en el contrato para los bienes y/o servicios objeto del contrato, o exista espera concedida a la empresa denominada -----, S.A. DE C.V., la vigencia de esta fianza queda automáticamente prorrogada, en concordancia con dicha prórroga o espera en caso de incumplimiento de la empresa denominada -----, S.A. DE C.V., las partes convienen en considerar que la resolución de rescisión por parte del Organismo Público Descentralizado ----- del Estado de Nuevo León, opera de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial o cualquier otro trámite o formalidad."

"Asimismo garantiza la buena calidad de los bienes y/o servicios en concordancia con el contrato referido."

"Dicha fianza se expide de acuerdo a las siguientes cláusulas:

- d) Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
- e) Que en caso de que sea prorrogado el plazo establecido para llevar a cabo el Suministro de diversas unidades vehiculares, solicitadas por Diversas Dependencias y el Organismo Público Descentralizado Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León, objeto del presente contrato, o exista espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada, en concordancia con dicha prórroga o espera.
- f) La Institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279, 280, 282 y demás relativos de la Ley de Instituciones de seguros y de fianzas en vigor."

QUINTA.- De conformidad con lo establecido por el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León **LA PARTE VENDEDORA** se obliga a no subcontratar total o parcialmente, los derechos y obligaciones que adquiere a través del presente instrumento.

SEXTA.- A fin de asegurar las mejores condiciones al estado con fundamento en el artículo 135 de la



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y relacionándolo con el punto 7 de las presentes bases, la unidad convocante podrá visitar las instalaciones de los licitantes en cualquier momento a partir de la inscripción del participante, a través del Órgano de Control Interno o quien se designe, o bien, durante el desarrollo de la presente Licitación Pública Nacional Presencial para verificar la información presentada por ellos, así como su capacidad técnica y administrativa, la cual se hará constar en acta circunstanciada, misma que será firmada por quien haya hecho la visita y verificación, así como el participante y el representante de **LA UNIDAD REQUIRENTE** y/o **LA UNIDAD USUARIA** y **LA UNIDAD CONVOCANTE**; la falta de firma del participante no invalidará dicha acta circunstanciada.

También podrá realizar durante la vigencia del contrato, evaluaciones analíticas y de atributos de los bienes o servicios a contratar, para verificar que cumplan con las especificaciones y requisitos de calidad requeridos en la presente convocatoria que contiene las Bases, debiendo otorgar el licitante ganador las facilidades necesarias al personal que **LA UNIDAD CONVOCANTE** designe para tal efecto.

LA UNIDAD CONVOCANTE podrá validar por medio del Órgano de Control Interno, con cualquier Dependencia Pública Municipal, Estatal o Federal y/o con cualquier empresa privada toda la información presentada por el participante.

Así mismo, **LA UNIDAD CONVOCANTE** y/o **LA UNIDAD CONTRATANTE** y/o **LA UNIDAD REQUIRENTE** y/o **LA UNIDAD REQUIRENTE Y CONTRATANTE**, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la H. Contraloría y Transparencia Gubernamental y a la Auditoría Superior del Estado, podrá verificar la calidad de los suministros requeridos mediante las personas que **LA UNIDAD CONVOCANTE** y/o **LA UNIDAD CONTRATANTE** y/o **LA UNIDAD REQUIRENTE** y/o **LA UNIDAD REQUIRENTE Y CONTRATANTE** designen para ello y así lo notifique al proveedor adjudicado. El resultado de las comprobaciones se hará constar en un dictamen que será firmado por quien haya hecho la comprobación, así como por el proveedor y un representante de **LA UNIDAD CONVOCANTE** y/o **LA UNIDAD CONTRATANTE** y/o **LA UNIDAD REQUIRENTE** y/o **LA UNIDAD REQUIRENTE Y CONTRATANTE**. La falta de firma del proveedor no invalidará el dictamen, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

SÉPTIMA.- “LA PARTE VENDEDORA”, no podrá bajo ninguna circunstancia alterar o modificar las especificaciones de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, mismas que se precisan en las Bases, Foro de Aclaraciones, Ficha Técnica y el presente instrumento legal.

OCTAVA.- El presente contrato se celebra bajo la condición de precio fijo, por lo que no se reconocerá incremento alguno en los precios ofertados, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.



NOVENA.- LA CONTRATANTE podrá rescindir el presente contrato a “**LA PARTE VENDEDORA**”, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- e) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por “**LA PARTE VENDEDORA**”;
- f) “**LA PARTE VENDEDORA**” no efectúe el Suministro de diversas unidades vehiculares, solicitadas por Diversas Dependencias y el Organismo Público Descentralizado Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León, objeto del presente instrumento, conforme a las especificaciones establecidas en las Bases, Foro de Aclaraciones, Ficha Técnica y el presente instrumento legal.
- g) Si “**LA PARTE VENDEDORA**” no realiza dentro de la vigencia señalada en la cláusula segunda el Suministro de diversas unidades vehiculares, solicitadas por Diversas Dependencias y el Organismo Público Descentralizado Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León, objeto del presente instrumento.
- h) Si incumple “**LA PARTE VENDEDORA**” con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

Cuando se presente cualquiera de las causas enumeradas anteriormente, se procederá a rescindir administrativamente el presente contrato conforme a lo establecido por la Ley de la materia, y se procederá a hacer efectiva la fianza de buen cumplimiento. Así mismo, **LA CONTRATANTE** deberá dar aviso a la Contraloría y Transparencia Gubernamental, a fin de que se establezcan y apliquen las sanciones y multas señaladas en el Capítulo X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de la materia, **LA CONTRATANTE** podrá resolver la terminación anticipada del presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes, arrendamientos o servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad o inexistencia jurídica de los actos que dieron origen al presente contrato.

En este supuesto se reembolsarán a “**LA PARTE VENDEDORA**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato. En caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en el capítulo IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.



DÉCIMA PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto en la fracción IX del artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se aplicará una pena convencional a **“LA PARTE VENDEDORA”** en caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones. La penalización por el retraso en el Suministro de diversas unidades vehiculares, solicitadas por Diversas Dependencias y el Organismo Público Descentralizado Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León, como sigue:

Por cada día de retraso a la fecha indicada como plazo máximo para llevar a cabo el Suministro de diversas unidades vehiculares, solicitadas por Diversas Dependencias y el Organismo Público Descentralizado Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León, objeto del presente contrato, **“LA PARTE VENDEDORA”** estará obligada a pagar al Gobierno del Estado de Nuevo León, como pena convencional el 0.1% diario del valor de lo no entregado y/o realizado, por cada día de atraso en la entrega de los bienes y/o el servicio, el cual se computará desde el primer día del retraso y hasta el momento que efectuó la totalidad del Suministro de diversas unidades vehiculares, solicitadas por Diversas Dependencias y el Organismo Público Descentralizado Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León, conforme a los términos convenidos, dicha penalización será proporcional de acuerdo al suministro y/o servicio no realizado y se harán efectivas descontándose de los pagos que el Gobierno del Estado de Nuevo León tenga pendientes de efectuar a **“LA PARTE VENDEDORA”**.

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, **LA CONTRATANTE** podrá hacer efectivas las multas y demás sanciones que se apliquen a **“LA PARTE VENDEDORA”** con cargo a las garantías que se entreguen por los mismos. La pena por incumplimiento en el Suministro de diversas unidades vehiculares, solicitadas por Diversas Dependencias y el Organismo Público Descentralizado Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León, no podrá exceder del monto de la garantía de buen cumplimiento del presente contrato.

Toda vez que la recepción de los bienes y/o servicios es obligación de **LA UNIDAD REQUIRENTE**, ésta deberá comunicar a **LA UNIDAD CONTRATANTE** el incumplimiento en el tiempo de entrega, a fin de que se proceda a aplicar las penas convencionales o las sanciones a que **“LA PARTE VENDEDORA”** se haga acreedora.

DÉCIMA SEGUNDA.- En caso de incumplimiento del presente contrato en los términos de la cláusula décima del mismo, **LA CONTRATANTE** a través de la Directora de Adquisiciones Servicios de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración, levantarán una Acta de rescisión administrativa del contrato, que contendrá detalladamente las violaciones al mismo, procediéndose a hacer efectivas las garantías y demás consecuencias legales. La declaración de rescisión le será



comunicada a **“LA PARTE VENDEDORA”** ante la presencia de dos testigos de asistencia, que darán fe de lo acontecido en el acto de la notificación, levantándose el acta correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- “LA CONTRATANTE” y **“LA PARTE VENDEDORA”** acuerdan que el presente contrato sólo podrá ser prorrogado cuando por caso fortuito o de fuerza mayor, o por circunstancias extraordinarias no imputables **“LA PARTE VENDEDORA”**, puedan originar un retraso en la vigencia de la cláusula segunda, para realizar el Suministro de diversas unidades vehiculares, solicitadas por Diversas Dependencias y el Organismo Público Descentralizado Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León, objeto del presente contrato. La prórroga deberá ser solicitada oportunamente por **“LA PARTE VENDEDORA”**. Queda a criterio de **LA CONTRATANTE** el conceder prórrogas al plazo de entrega establecido originalmente, previa solicitud presentada oportunamente y por escrito debidamente firmada por **“LA PARTE VENDEDORA”** o su representante legal en donde exponga y justifique las causas y circunstancias que ocasionaron la demora en el Suministro de diversas unidades vehiculares, solicitadas por Diversas Dependencias y el Organismo Público Descentralizado Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León, del presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la fracción XV del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA CUARTA.- En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de **“LA PARTE VENDEDORA”**. Salvo que exista impedimento o así convenga a los intereses del Gobierno del Estado de Nuevo León, los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA QUINTA.- Son aplicables al presente Instrumento, en lo conducente, las disposiciones establecidas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como lo dispuesto por los artículos 1998, 2001, 2002, 2004 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León.

DÉCIMA SEXTA.- “LA PARTE VENDEDORA” manifiesta conocer las obligaciones que al Gobierno del Estado de Nuevo León impone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León publicada en fecha 01 de julio del 2016 en sus Artículos 3 fracción XLI y 95, y consiente la publicación en la página de Internet del Gobierno del Estado de su nombre o razón social para la formalización del presente contrato, en tanto sean imprescindibles para cumplir con las citadas disposiciones legales.

DÉCIMA SÉPTIMA.- “LA PARTE VENDEDORA” se obliga a proporcionar a la Contraloría y Transparencia Gubernamental, toda aquella información o documentación que le sea requerida por dicho Órgano de



Control, lo anterior de conformidad a los señalado en el artículo 120 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA OCTAVA.- Para la resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir con motivo de la interpretación o cumplimiento de las anteriores cláusulas y salvo la opción por mutuo acuerdo de recurrir a la decisión arbitral, ambas partes se someten a la jurisdicción de las autoridades y Tribunales competentes de la Ciudad de Monterrey, N.L., renunciando desde ahora a la competencia de las autoridades que pudieran corresponderles en razón del fuero de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA NOVENA.- Las partes convienen que este Contrato contiene su voluntad expresa en cuanto a lo que en el mismo se especifica, por consiguiente, cualquier otro Convenio, Contrato o arreglo en forma verbal o escrita que se haya elaborado o que tácitamente pudiera implicarse, queda desde ahora sin efectos; las posteriores modificaciones que se hagan a éste documento deberán ser por escrito y firmadas por ambas partes.

Habiendo sido leído el presente Contrato por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de cada una de sus estipulaciones, lo firman en presencia de dos testigos que lo suscriben en la ciudad de Monterrey, Nuevo León a los ----- días del mes de ----- del 2022.

“[RÚBRICAS]”

Hoja de rúbricas pertenecientes al modelo del contrato para los Organismo Público Descentralizado de la Subasta Electrónica Inversa No. DGAS-DC-046/2022 relativa al Suministro de diversas unidades vehiculares, solicitadas por Diversas Dependencias y el Organismo Público Descentralizado Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León.

